

## Sumario

Número 142 - Jueves, 25 de julio de 2019 - Año XLI

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, para el ejercicio 2019.

7

Extracto de la Resolución de 22 de julio de 2019, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, para el ejercicio 2019.

20

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 16 de julio de 2019, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible en la convocatoria aprobada mediante Orden de 15 de febrero de 2018, por la que efectúa convocatoria para el ejercicio 2018 de las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2), y se publican nuevos formularios.

22

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 19 de julio de 2019, por la que se modifica la Orden de 26 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud.

36



**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Orden de 17 de julio de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2019. 38

Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2019. 49

Extracto de la Orden de 17 de julio de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2019. 53

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 18 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 55

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se deja sin efecto la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, convocado por la resolución que se cita. 56

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 10 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación. 58

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 18 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 60

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca la cobertura de puestos de trabajo a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Hostelería de Cádiz. 62

Resolución de 17 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 63

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 18 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 65

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Tarifa, en Cádiz (BE1811META). 74

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios, en Sevilla (BE1814MELP). 76

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Mijas, en Málaga (BE1813MEMI). 78

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de La Línea, en Cádiz (BE1812MELL). 80

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico, en Granada (BE1815MEGR). 82

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Cartaya, en Huelva (BE1810MECA). 84

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Almonte, en Huelva (BE1809MEAL). 86

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 18 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 88

Resolución de 18 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 90

Resolución de 18 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 92

### **3. Otras disposiciones**

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Orden de 17 de julio de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcarejos y Villanueva del Duque, ambos en la provincia de Córdoba. 94

Orden de 17 de julio de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcaracejos y Añora, ambos en la provincia de Córdoba. 99

Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Andaltec I+D+i. 103

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 15 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifican los Anexos I y II de la Resolución de 22 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al importe de los conceptos retributivos correspondientes al ejercicio 2019 que, como pago delegado, corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía, así como la cuantía de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma para dicho profesorado. 105

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 18 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica el cambio de la vista del recurso núm. 253/17 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez en Sevilla, publicado anteriormente (BOJA núm. 121, de 26 de junio de 2019). 109

Resolución de 18 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica el cambio de la vista del recurso núm. 94/17, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez en Sevilla, publicado anteriormente (BOJA núm. 122, de 27.6.2019). 110

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER**

Edicto de 12 de julio de 2019, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, dimanante de autos núm. 126/2018. 111

**5. Anuncios****5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Taurinos. 112

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Anuncio de 19 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica el acuerdo de inicio de reintegro. 113

Anuncio de 12 de julio de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de Inicio de Cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita. 114

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, de notificación en procedimientos que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación de Granada y no se han podido notificar a los interesados. 115

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 139

Anuncio de 21 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 141

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS  
Y UNIVERSIDAD**

Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica el Acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas a la entidad que se cita mediante la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de fecha 18 de junio de 2019. 143

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico, el Fandango en la provincia de Huelva. 144

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida. 145

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, para el ejercicio 2019.*

Mediante Orden de 28 de julio de 2016, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

La disposición adicional primera de la misma delega en la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha orden.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones y en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

#### R E S U E L V O

##### Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para la realización de proyectos y actividades que fomenten la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, en alguna o algunas de las siguientes tipologías:

- Jornadas, seminarios y encuentros.
- Estudios e investigaciones.
- Edición de publicaciones.
- Eventos, certámenes y actividades divulgativas de interés social y cultural.

##### Segundo. Obtención de formularios.

1. Las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos deberán ajustarse a los formularios que figuran como Anexos a la presente convocatoria:

- Formulario de solicitud (Anexo I).
- Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos (Anexo II).

2. El formulario de solicitud (Anexo I) y el formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos (Anexo II) podrán obtenerse en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/accion-exterior/alentejo-algarve-andalucia.html>, en el portal de Atención a la Ciudadanía (<https://ciudadania.junta-andalucia.es/ciudadania/web/guest/procedimientos>), así como en la sede de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

##### Tercero. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, que irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Administración



de la Junta de Andalucía, a través de oficina virtual de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, cuya dirección electrónica es <https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/accion-exterior/alentejo-algarve-andalucia.html>, del portal de Atención a la Ciudadanía (<https://ciudadania.junta-andalucia.es/ciudadania/web/guest/procedimientos>). Así mismo, las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

#### Cuarto. Financiación.

1. La financiación de las subvenciones concedidas a Universidades se realizará en el ejercicio 2019 con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/82A/44103/00 01 y por importe máximo de 45.000,00 euros.

2. La financiación de las subvenciones concedidas a Entidades locales se realizará en el ejercicio 2019 con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/82A/46101/00 01 y por importe máximo de 45.109,38 euros.

3. La financiación de las subvenciones concedidas a Instituciones y entidades sin ánimo de lucro se realizará en el ejercicio 2019 con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/82A/48801/00 01 y por importe máximo de 45.354,50 euros.

4. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona o entidad beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Quinto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, aprobadas mediante Orden de 28 de julio de 2016 (BOJA núm. 147, de 2 de agosto de 2016).



Sexto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Secretario General, José Enrique Millo Rocher.





(Página 3 de 7)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			

002414/2D

(Página 4 de 7)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>	
<b>MEMORIA DEL PROYECTO O ACTIVIDAD (desarrollar los siguientes apartados)</b>		
<b>1. DATOS GENERALES:</b>		
1.1. Denominación:		
1.2. Lugar de realización:		
1.3. Fecha de realización:		
Fecha de comienzo:		Fecha de finalización:
1.4. Persona responsable:		
Nombre:		
Teléfono:	Correo Electrónico:	
<b>2. LÍNEAS GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: (resumen claro y conciso)</b>		
<b>3. JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA:</b>		
<b>4. PLAN DE TRABAJO:</b>		
4.1. Objetivos:		
4.2. Actividades:		
4.3. Metodología:		
4.4. Resultados esperados: (incluyendo la repercusión social y comunicación del proyecto o actividad realizados)		
4.5. Actores implicados:		
4.6. Beneficiarios:		
<b>5. EXPERIENCIAS ANTERIORES Y/O TRAYECTORIA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA:</b>		

002414/2D



7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
<b>1. CRITERIOS OBJETIVOS GENERALES (HASTA UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS).</b>	
1.1 Compromiso medioambiental de los proyectos o actividades. Puntuación: ..... (Máximo 5 puntos).	
a) Proyectos o actividades que contemplen actuaciones de intervención directa: 5 puntos.	
b) Proyectos o actividades que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación: 3 puntos.	
1.2. Actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género. Puntuación: ..... (Máximo 5 puntos).	
a) Participación directa y representación equilibrada (los destinatarios están identificados como grupo y cuantificados por tramos de sexo): 5 puntos.	
b) Participación directa, sin representación equilibrada (los destinatarios están identificados como grupo y cuantificados por tramos de sexo): 3 puntos.	
c) El proyecto o actividad contempla actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación y los destinatarios no están identificados como grupo ni cuantificados en tramos de sexo: 1 punto.	
1.3. Actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad. Puntuación: ..... (Máximo 5 puntos).	
a) Proyectos o actividades que contemplen actuaciones de intervención directa: 5 puntos.	
b) Proyectos o actividades que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación: 3 puntos.	
1.4. Ponderación del impacto en la salud. Puntuación: ..... (Máximo 5 puntos).	
a) Proyectos o actividades que contemplen actuaciones de intervención directa: 5 puntos.	
b) Proyectos o actividades que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación: 3 puntos.	
<b>(1) TOTAL PUNTOS criterios objetivos generales (1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4):</b> .....	
<b>2. CRITERIOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (HASTA UN MÁXIMO DE 115 PUNTOS).</b>	
2.1. Características del proyecto o actividad: información proporcionada sobre el proyecto o actividad, su justificación y pertinencia, objetivos, actividades personas o entidades beneficiarias, resultados esperados, indicadores y metodología. Puntuación: ..... (Máximo 40 puntos):	
a) Los objetivos que persigue el proyecto o actividad y la metodología previstas para su consecución son adecuados, realistas, y coherentes (máximo 20 puntos).	
b) La justificación del proyecto o actividad y la pertinencia de su realización quedan identificadas, y expuestos los retos que se pretenden abordar en el contexto geográfico, social y temporal en el que se realiza (máximo 15 puntos).	
c) Las personas o entidades beneficiarias del proyecto o actividad quedan identificadas y cuantificadas y se prevén indicadores que permiten medir el impacto de las actuaciones puestas en marcha (máximo 5 puntos).	
2.2. Carácter transfronterizo del proyecto o actividad presentado. Puntuación: ..... (Máximo 35 puntos).	
a) La documentación presentada evidencia una relación transfronteriza consolidada y acreditada mediante instrumentos convencionales estables entre las entidades que colaboran en el proyecto o actividad (15 puntos).	
b) El proyecto o actividad presenta un equilibrio geográfico, contando con una participación acreditada y equilibrada de entidades de ambos lados de la frontera (10 puntos).	
c) El proyecto o actividad presenta unos objetivos transfronterizos y pretende obtener resultados e impacto a ambos lados de la frontera (10 puntos).	
2.3. Grado de cofinanciación del proyecto. Puntuación: ..... (Máximo 35 puntos).	
a) El proyecto o actividad cuenta con financiación de la entidad o institución solicitante y/o con otras fuentes de financiación públicas o privadas para complementar la subvención solicitada, en un porcentaje superior al 75% del presupuesto (15 puntos).	
b) El proyecto o actividad cuenta con financiación propia de la entidad o institución solicitante y/o con otras fuentes de financiación públicas o privadas para complementar la subvención solicitada, en un porcentaje superior al 50 % e igual o inferior al 75% del presupuesto (10 puntos).	
c) El proyecto o actividad cuenta con una financiación propia de la entidad o institución solicitante y/o con otras fuentes de financiación públicas o privadas para complementar la subvención solicitada, en un porcentaje superior al 25 % e igual o inferior al 50% del presupuesto (1 punto).	
2.4. Repercusión social y comunicación del proyecto o actividad de cooperación transfronteriza en la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía. Puntuación: ..... (Máximo 15 puntos).	
a) Los resultados del proyecto o actividad tienen repercusión en el conjunto de la población de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía y se publican a través de diversos medios incluidos páginas webs (15 puntos).	
b) Los resultados del proyecto o actividad tienen repercusión en un ámbito local o sectorial concreto y se publican a través de varios medios incluidos páginas webs (5 puntos).	
c) Los resultados del proyecto tienen repercusión en un ámbito local o sectorial concreto y no se publican a través de varios medios (2,5 puntos).	
2.5. Participación de la entidad o institución en proyectos y actividades de cooperación transfronteriza. Puntuación: ..... (Máximo 10 puntos).	
a) Participación en 10 o más actividades y/o proyectos en los últimos 5 años (10 puntos).	
b) Participación en menos de 10 actividades y/o proyectos en los últimos 5 años (5 puntos).	
<b>(2) TOTAL PUNTOS criterios objetivos específicos (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5):</b> .....	
<b>TOTAL PUNTOS (1) + (2):</b> .....	

002414/2D



(Página 7 de 7)

ANEXO I

<b>8</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de:	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

### ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	2	3	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Acción Exterior cuya dirección es Palacio de San Telmo, Avenida de Roma s/n 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento de concesión de estas subvenciones destinadas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía en cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, cuya base jurídica se confiere por el Estatuto de Autonomía para Andalucía (artículo 239) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002414/2D



### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR

#### SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA EN LA EURORREGIÓN ALENTEJO- ALGARVE-ANDALUCÍA (Código procedimiento: 8661)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

#### FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Denominación del proyecto o actividad:	
Fecha de presentación de la solicitud:	Importe solicitado:

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> . <input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud. <input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b> . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:  ..... ..... .....	



002414/2/A02D





### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Acción Exterior cuya dirección es Palacio de San Telmo, Avenida de Roma s/n 41071 Sevilla..
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento de concesión de estas subvenciones destinadas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía en cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, cuya base jurídica se confiere por el Estatuto de Autonomía para Andalucía (artículo 239) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

### NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002414/2/A02D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Extracto de la Resolución de 22 de julio de 2019, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, para el ejercicio 2019.*

BDNS (Identif.): 467339

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se efectúa convocatoria pública, para el ejercicio 2019, de subvenciones para la realización de proyectos y actividades que fomenten la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, en alguna o algunas de las siguientes tipologías:

- Jornadas, seminarios y encuentros.
- Estudios e investigaciones.
- Edición de publicaciones.
- Eventos, certámenes y actividades divulgativas de interés social y cultural.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto para el ejercicio 2019 y por los importes máximos siguientes:

0100010000 G/82A/44103/00 01	45.000,00 euros
0100010000 G/82A/46101/00 01	45.109,38 euros
0100010000 G/82A/48801/00 01	45.354,50 euros

Segundo. Beneficiarios.

- Entidades Locales.
- Universidades.
- Instituciones y entidades sin ánimo de lucro.

Tercero. Objeto.

Financiación de gastos corrientes para la realización de proyectos o actividades que promuevan el conocimiento recíproco y fomenten la cooperación transfronteriza en el ámbito de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía en alguna o algunas de las siguientes tipologías:

- Jornadas, seminarios y encuentros.
- Estudios e investigaciones.
- Edición de publicaciones.
- Eventos, certámenes y actividades divulgativas de interés social y cultural.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 28 de julio de 2016, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía (BOJA núm. 147, de 2 de agosto de 2016).

**Quinto. Cuantía.**

La dotación se refleja en el cuadro del apartado primero, clasificada por las partidas presupuestarias correspondientes según el tipo de entidades a las que van dirigidas las subvenciones. No obstante, excepcionalmente se podría contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2019 será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Séptimo. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA, junto con la convocatoria.

Sevilla, a 22 de julio de 2019.- El Secretario General de Acción Exterior, José Enrique Millo Rocher.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 16 de julio de 2019, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible en la convocatoria aprobada mediante Orden de 15 de febrero de 2018, por la que efectúa convocatoria para el ejercicio 2018 de las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2), y se publican nuevos formularios.*

La Orden de 15 de febrero de 2018, por la que efectúa convocatoria para el ejercicio 2018 de las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2), al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de 24 de enero de 2018, establece para la convocatoria 2018 el importe disponible de 47.639.784,72 euros para las líneas 1 y 2 enmarcadas en la operación 4.2.1., con cargo a la partida presupuestaria 1300110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396.

En el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 6.3 de la mencionada Orden de 15 de febrero de 2018, se prevé la posibilidad de incrementar el crédito máximo disponible con una cuantía adicional, todo ello con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión y sin necesidad de una nueva convocatoria.

En su virtud y de conformidad con el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

#### R E S U E L V O

Primero. Ampliación del crédito disponible.

Dar publicidad con carácter previo a la resolución de concesión y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible por una cuantía adicional de dieciocho millones de euros (18.000.000 de euros), con cargo a la partida presupuestaria 1300110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396, con la siguiente asignación presupuestaria por líneas dentro de la operación 4.2.1:

Línea	Submedida	Operación	Anualidad			Total	Partida Presupuestaria
			2019	2020	2021		
1	4.2	4.2.1	714.782,80	7.869.628,25	3.702.388,95	12.286.800,00	1300110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396
2	4.2	4.2.1	332.364,57	3.659.273,38	1.721.562,05	5.713.200,00	1300110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396

Todo ello se realiza sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni para que se publique la resolución correspondiente.



Segundo. Formularios.

Se sustituyen los formularios Anexos III, IV y VII a cumplimentar por las personas solicitantes que resulten beneficiarias.

Sevilla, 16 de julio de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

(Página 1 de 5)

ANEXO III

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,**  
**PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PAGO**

**APOYO A INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL, Y EN EL SECTOR OLEÍCOLA Y DE ACEITUNA DE MESA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código Procedimiento: 8525)**



**MARCAR LO QUE PROCEDA:** (Marque sólo una opción).

- Inversiones en el sector Agroalimentario en general
- Inversiones en el Sector oleícola y aceituna de mesa

**MARCAR EL TIPO DE EMPRESA SOLICITANTE:** (Marque sólo una opción).

- PYME
- GRAN EMPRESA

**MARCAR EL TIPO DE PAGO:** (Marque sólo una opción).

- TOTAL
- PARCIAL

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:					
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VIA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN SUBVENCIÓNADA	
FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS	
EXPEDIENTE Nº:	
<b>1.- Participación financiera del beneficiario.</b>	PAGO TOTAL
1.1.- Fondos propios.	
1.2.- Préstamos.	
1.3.- Prestaciones en especie.	
1.4.- Material propio.	
1.5.- Otros.	
<b>TOTAL 1</b>	
<b>2.- Otras subvenciones.</b>	
<b>3.- Importe recibido de anticipo o pagos parciales.</b>	
<b>4.- TOTAL GENERAL (Impuestos comprendidos)</b>	
<b>5.- IVA.</b>	
<b>6.- TOTAL GENERAL (sin impuestos, sin IVA)</b>	



002737/2/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO III

3 INVERSIÓN SUBVENCIONABLE					
TÍTULO DE LA INVERSIÓN:					
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:		INVERSIÓN ACEPTADA: (EUROS)		SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (EUROS)	
FECHA DE INICIO DE LAS ACTUACIONES: (*)		FECHA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:		FECHA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:	
EMPLEO PREVIO A LA INVERSIÓN					
NÚMERO TOTALES DE EMPLEOS :					
NÚMERO TOTALES (EN BASE 100, AÑO=1800 HORAS LABORALES :					
	(%)		% de mujeres	% de hombres.	% mujeres + % hombres =100%
a) % de personas con edad < 15 años:		, de los cuales			100 %
b) % de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:		, de los cuales			100 %
c) % de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:		, de los cuales			100 %
d) % de personas mayores de 41 años:		, de los cuales			100 %
a) + b) + c) + d) = 100%	100 %				
EMPLEO A LA FINALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN					
NÚMERO TOTALES DE EMPLEOS :					
NÚMERO TOTALES (EN BASE 100, AÑO=1800 HORAS LABORALES :					
	(%)		% de mujeres	% de hombres.	% mujeres + % hombres = 100%
a) % de personas con edad < 15 años:		, de los cuales			100 %
b) % de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:		, de los cuales			100 %
c) % de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:		, de los cuales			100 %
d) % de personas mayores de 41 años:		, de los cuales			100 %
a) + b) + c) + d) = 100%	100 %				

(\*) Fecha del acta de no inicio de las inversiones.

4 DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES	
Presenta copia de la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos
<input type="checkbox"/>	Anexo VII de la convocatoria "Información justificativa complementaria".
<input type="checkbox"/>	Apartado 4 del anexo VII de la convocatoria "Relación entre la información de los Anexos y la Resolución de Concesión". (*)
<input type="checkbox"/>	Justificantes de los gastos realizados (facturas o documentos de valor probatorio equivalente) y, en su caso, la documentación acreditativa de los pagos.
<input type="checkbox"/>	Los asientos contables de todos los gastos y pagos.
<input type="checkbox"/>	Resolución ambiental correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la inscripción de la inversión realizada en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.
Cuando sea necesario, se aportará:	
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro Sanitario.
<input type="checkbox"/>	Licencia de obras e instalación.
<input type="checkbox"/>	Licencia de apertura o actividad.
<input type="checkbox"/>	Certificado final de obra firmado por el Director facultativo (parcial en el caso de solicitud de pago parcial).
<input type="checkbox"/>	Informe sobre la plantilla media de trabajadores en situación de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
Otro/s documento/s	
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....
(*) Será necesario cumplimentar y entregar el apartado 4 del Anexo VII en formato hoja de cálculo cuyo modelo podrá descargarse de: <a href="https://juntadeandalucia.es/organismosagriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/industrias-agroalimentarias/ayudas-agroalimentarias/paginas/transformacion-comercializacion.html">https://juntadeandalucia.es/organismosagriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/industrias-agroalimentarias/ayudas-agroalimentarias/paginas/transformacion-comercializacion.html</a> . En presentaciones no telemáticas deberá adjuntarse en CD.	

002737/2/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO III

4 DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1			
2			
3			
4			
5			
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

5 INDICADORES		
<b>Descripción indicador</b>		
<b>1.- Zona con Limitación Natural</b> (Ver Orden de 16/febrero/2018, BOJA n.º 37 del Miércoles, 21 de febrero de 2018, en la que se describe la tipología en función del municipio de inversión) (Elegir una de las 4 posibles)		
Sin Zona con Limitación Natural		<input type="checkbox"/>
Con Zona con Limitación Natural (Montaña)		<input type="checkbox"/>
Con Zona con Limitación Natural (Otras)		<input type="checkbox"/>
Con Zona con Limitación Natural (Limitaciones específicas)		<input type="checkbox"/>
<b>2.- Red Natura 2000</b> (Ver, en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la "Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA): Espacios protegidos Red Natura 2000". Si el 50% o más de la actividad se desarrolla físicamente en RN2000, se considerará que esta está incluida. (Elegir una de las 2 posibles)		
Si está incluida		<input type="checkbox"/>
No está incluida		<input type="checkbox"/>
<b>3.- Afección Red Natura 2000</b> (Aunque la actividades no esté desarrollada sobre superficie RN2000, se considera que tiene afección directa sobre ella). (Elegir una de las 2 posibles)		
Si afecta		<input type="checkbox"/>
No afecta		<input type="checkbox"/>
<b>4.- Tipo de energía usada</b> (La energía puede ser de origen renovable o no renovable. Elegir lo que proceda)		
	Elegir una opción en cada columna	
	Antes inversión:	Después inversión:
Renovable- Solar-Fotovoltaica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Solar-Termoeléctrica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Eólica en tierra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Eólica en mar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Hidroeléctrica <10MW	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Hidroeléctrica <50MW	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Cultivos energéticos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Residuos agrícolas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Residuos forestales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Biogás de vertederos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Biogás generados en digestores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Estiércoles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Instalaciones industriales del sector agrícola	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Instalaciones industriales del sector forestal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Licores negros de la industria papelera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
No Renovable	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

002737/2/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO III

**7 SOLICITUD DE COBRO, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y la documentación adjunta y que:

- No ha alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

**Solicitadas**

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€

**Concedidas**

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€

Y **SOLICITA** el pago de las ayudas por importe de ..... euros, que corresponde a un 50 % de la inversión subvencionable que se justifica con la documentación adjunta, en las partidas de valor añadido y competitividad, por importe de ..... euros y a un ..... % de la inversión subvencionable que se justifica con la documentación adjunta, en el resto de partidas, por importe de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es).
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002737/2/A03D



(Página 1 de 2)

ANEXO IV

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,**  
**PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO**

**SUBVENCIÓN COFINANCIADA CON FONDOS FEADER**

**APOYO A INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN TRANSFORMACION, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL, Y EN EL SECTOR OLEÍCOLA Y DE ACEITUNA DE MESA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.**  
**(Código Procedimiento: 8525)**



**MARCAR LO QUE PROCEDA:** (Marque sólo una opción).

- Inversiones en el sector Agroalimentario en general
- Inversiones en el Sector oleícola y aceituna de mesa

**MARCAR EL TIPO DE EMPRESA SOLICITANTE:** (Marque sólo una opción).

- PYME
- GRAN EMPRESA

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 INVERSIÓN SUBVENCIÓNABLE		
TÍTULO DE LA INVERSIÓN:		
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:	INVERSIÓN ACEPTADA: (EUROS)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (EUROS)

3 IMPORTE SOLICITADO (en ningún caso excederá del 50 % de la subvención concedida)
<b>SOLICITO</b> el pago de las ayudas por un importe total de ..... euros, que corresponde a un 50 % de la inversión subvencionable que se justifica con la documentación adjunta, en las partidas de valor añadido y competitividad, por importe de ..... euros y a un ..... % de la inversión subvencionable que se justifica con la documentación adjunta, en el resto de partidas, por importe de ..... euros.

4 DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES
Presenta copia de la siguiente documentación:
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del aval bancario constituido por un importe igual al 100% del anticipo que se solicita.
<input type="checkbox"/> Resguardo de la Caja de Depósito de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la correspondiente provincia.
Otro/s documento/s
1 .....
2 .....
3 .....
4 .....
5 .....



002737/2/A04D





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

**4 DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES (Continuación)****AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS**

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1			
2			
3			
4			
5			

(\*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

**5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y **SOLICITA** un anticipo de la ayuda a la ayuda a las inversiones materiales e inmateriales en transformación y comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector agroalimentario en general, y en el sector oleícola y de aceituna de mesa por el importe arriba consignado, de acuerdo a los porcentajes y límites previstos en la Resolución y con la normativa de aplicación, y se **COMPROMETE** a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación, en general, y en particular, a la posterior acreditación de la percepción de rendimientos financieros obtenidos por los fondos librados en calidad de dicho anticipo, de acuerdo con el artículo 6 de la orden de bases, que se realizará, en todo caso, en el momento de la justificación de la inversión.

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es).
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002737/2/A04D













## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Orden de 19 de julio de 2019, por la que se modifica la Orden de 26 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud.*

Mediante Orden de 26 de octubre de 2017, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud (BOJA número 211, de 3 de noviembre de 2017), que contempla las siguientes líneas de subvenciones:

- 1.ª Jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria.
- 2.ª Fomento de la realización de proyectos de intervención que contribuyan a la mejora de la equidad en salud.
- 3.ª Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina.
- 4.ª Fomento de actividades de formación, de investigación e innovación de metodologías docentes relacionadas con la salud, la calidad y la modernización, de interés para el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- 5.ª Fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario.
- 6.ª Fomento de líneas de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud.
- 7.ª Fomento de proyectos destinados a la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud.
- 8.ª Fomento de las iniciativas para el desarrollo de trabajos técnicos e investigaciones relacionados con estrategias y herramientas de la mejora de la calidad asistencial.

Las necesidades actuales, observadas con posterioridad a su publicación, hacen necesaria una modificación del contenido de algunos de los apartados de los cuadros resumen en las líneas 3.ª, Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina, y 6.ª, Fomento de líneas de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud, en los aspectos referidos a los conceptos subvencionables, puesto que permiten financiar material científico de investigación, material fungible, material bibliográfico y servicios externos necesarios para la actividad de investigación, pero no contemplan expresamente la posibilidad de financiar nuevas infraestructuras de investigación, ni la adaptación de las existentes al equipamiento científico adquirido.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 26 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud.

La Orden de 26 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva. Identificación de la línea de subvención: Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina.

Apartado 5.b).1.º. Gastos subvencionables, se añade el siguiente gasto subvencionable:

«f) Inversiones en nuevas infraestructuras científicas, así como adaptación de infraestructuras existentes al equipamiento científico de investigación.»

Dos. El cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva. Identificación de la línea de subvención: Fomento de líneas de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud.

Apartado 5.b).1.º. Gastos subvencionables, se añade el siguiente gasto subvencionable:

«f) Inversiones en nuevas infraestructuras científicas, así como adaptación de infraestructuras existentes al equipamiento científico de investigación.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2019

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Orden de 17 de julio de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2019.*

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 23 de mayo de 2018, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 101, de 28 de mayo de 2018. Corrección de errores BOJA núm. 127, de 3 de julio de 2018).

En su virtud, y tal como se establece en el preámbulo de la misma, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,

#### D I S P O N G O

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se efectúa la convocatoria pública, en el ejercicio 2019, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la cuantía total máxima y con cargo al crédito presupuestario que se indica:

Denominación de la línea	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, en materia de participación ciudadana.	250.000,00 euros	1600010000 G/31H/46004/00

2. La línea se convoca para la atención de los conceptos subvencionables que se recogen en la Orden de 23 de mayo de 2018, cuya dotación presupuestaria se produce con cargo a la partida presupuestaria descrita en el cuadro que antecede consignada en los presupuestos del ejercicio 2019, financiada con fondos propios, quedando en todo caso limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales respecto a los municipios de hasta 20.000 habitantes

aprobadas mediante Orden de 23 de mayo de 2018 (BOJA núm. 101, de 28 de mayo de 2018. Corrección de errores BOJA núm. 127, de 3 de julio de 2018).

Tercero. Solicitudes y plazos de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación y se presentarán exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el apartado 10.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 23 de mayo de 2018 anteriormente referida.

El acceso a la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía para la presentación de las solicitudes se hará a través de la siguiente dirección electrónica: [https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/veauni\\_vea-web/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/veauni_vea-web/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml).

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 2 de septiembre hasta el día 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución en la que conste dicha circunstancia, finalizando el plazo de presentación de solicitudes con la publicación de la referida resolución.

Cuarto. Plazo de ejecución.

De conformidad con el apartado 5.d) del cuadro resumen, el plazo de ejecución de la actividad subvencionada quedará fijado en la resolución de concesión, que para la presente convocatoria será como máximo de un año a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto. Notificación.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 18 del cuadro resumen, es obligatoria la notificación electrónica, a cuyo efecto se deberán cumplimentar los aspectos que correspondan en el apartado 2 del Anexo I, formulario de solicitud.

Sexto. Entrada en vigor.

La eficacia de la presente orden se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, antes referida, sin perjuicio del plazo establecido para la presentación de solicitudes en la disposición tercera.

Sevilla, 17 de julio de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ  
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación

### JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

#### SOLICITUD

#### SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (Código procedimiento: 13295)

#### LÍNEA: SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DESTINADAS A LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES Y A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

#### CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN :						SEXO:	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S / / / / / /
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal:

4 DECLARACIONES	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



(Página 2 de 6)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)		
<b>Solicitadas</b>		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
<b>Concedidas</b>		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) ..... ..... .....		

5 DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES			
Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):			
	Documento		
1	.....		
2	.....		
3	.....		
4	.....		
5	.....		
6	.....		
7	.....		
8	.....		
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

002805/1D



(Página 3 de 6)

ANEXO I

5	DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....	.....

002805/1D

(Página 4 de 6)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>				
<b>6.1</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>				
<b>6.1.1</b>	<b>OBJETO</b>				
	<input type="checkbox"/> Deliberación participativa. <input type="checkbox"/> Participación en la elaboración de presupuestos. <input type="checkbox"/> Participación ciudadana mediante consultas populares. <input type="checkbox"/> Participación ciudadana en la proposición de políticas públicas y elaboración de normas. <input type="checkbox"/> Participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y en la presentación de los servicios públicos prestados por las corporaciones locales.				
<b>6.1.2</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN SU CONJUNTO</b>				
<b>6.2</b>	<b>DESGLOSE DEL PROYECTO POR PROCESO SOLICITADO (Se cumplimentará un apartado 6.2 por cada uno de los procesos que se soliciten)</b>				
<b>6.2.1</b>	<b>OBJETO DEL PROCESO PARTICIPATIVO QUE SE SOLICITA (según lo marcado en el apartado anterior)</b>				
<b>6.2.2</b>	<b>CRONOGRAMA DEL PROCESO SOLICITADO</b>				
<b>6.2.3</b>	<b>DESARROLLO Y CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD.</b>				
<b>6.2.4</b>	<b>PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD</b>				
	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE SOLICITADO</b>	<b>APORTACIÓN DEL MUNICIPIO O DIPUTACIÓN PROVINCIAL</b>	<b>OTRAS APORTACIONES PARA EL MISMO PROYECTO</b>	<b>TOTAL POR CONCEPTO</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>PERSONAL PROPIO</b>				
	<b>PERSONAL CONTRATADO</b>				
	<b>ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS (SUBCONTRATACIÓN)</b>				
	<b>DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO</b>				
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>				
	<b>GASTOS DE DIFUSIÓN</b>				
	<b>GASTOS DE FORMACIÓN</b>				
	<b>TOTAL</b>				
<b>COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>					

002805/1D

(Página 5 de 6)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)
<b>6.2.5</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO</b>
<p><b>PERSONAL PROPIO:</b> número de personas trabajadoras, tipo de contrato y grupo de cotización; sueldo bruto mensual; número de horas de trabajo y sueldo bruto mensual imputados al proyecto por cada una de las personas trabajadoras según cuantías Grupo II del Decreto 54/1989, de 21 de marzo.</p>	
<p><b>PERSONAL CONTRATADO:</b> número de personas trabajadoras contratadas, tipo de contrato y grupo de cotización; número de horas de trabajo y sueldo bruto mensual de las personas trabajadoras según cuantías Grupo II del Decreto 54/1989, de 21 de marzo.</p>	
<p><b>PERSONAL EN ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS:</b> número de personas trabajadoras, grupo de cotización; sueldo bruto mensual; número de horas de trabajo y sueldo bruto mensual imputados al proyecto por cada una de las personas trabajadoras según cuantías Grupo II del Decreto 54/1989, de 21 de marzo.</p>	
<p><b>DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO</b> (hasta un máximo del 10% de la cantidad solicitada para la actividad)</p>	
<p><b>GASTOS CORRIENTES</b> (especificar el tipo de gasto corriente que se solicita. Ejemplo: material fungible, publicidad de las actuaciones, diseño e impresión de material divulgativo, etc).</p>	

002805/1D

(Página 6 de 6)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
6.3 COSTE TOTAL DEL PROYECTO DESGLOSADO POR PROCESO/S				
PROCESO PARTICIPATIVO	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO O DIPUTACIÓN PROVINCIAL	OTRAS APORTACIONES PARA EL MISMO PROYECTO	TOTAL POR PROCESO PARTICIPATIVO
<b>TOTAL</b>				
<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b>				

7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de: .....	
€	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:         **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de protección de datos le informamos que:

- Los datos personales que figuran en esta solicitud serán tratados por la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14 - 41071 Sevilla.
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para constatar el cumplimiento de la normativa específica en materia de Participación Ciudadana, cuya base jurídica es la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.
- La Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión del objeto solicitado, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia de la gestión de la Participación Ciudadana de Andalucía, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- En cualquier momento, de conformidad con la citada Ley Orgánica 3/2018, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Responsable del tratamiento de los datos.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cipsc@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cipsc@juntadeandalucia.es).
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002805/1D





## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.  
(Código procedimiento: 13295)****LÍNEA: SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ÁMBITO DE LAS  
COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DESTINADAS A LOS  
MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES Y A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN :						SEXO:	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



002805/1/A02D

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA.</b>



(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....
6 .....	.....	.....	.....
7 .....	.....	.....	.....
8 .....	.....	.....	.....
9 .....	.....	.....	.....
10 .....	.....	.....	.....

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>

**ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	2	5	8	4	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de protección de datos le informamos que:</p> <p>a) Los datos personales que figuran en esta solicitud serán tratados por la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14 - 41071 Sevilla.</p> <p>b) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para constatar el cumplimiento de la normativa específica en materia de Participación Ciudadana, cuya base jurídica es la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.</p> <p>c) La Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión del objeto solicitado, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia de la gestión de la Participación Ciudadana de Andalucía, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>d) En cualquier momento, de conformidad con la citada Ley Orgánica 3/2018, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Responsable del tratamiento de los datos.</p> <p>e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dppd.cipsc@juntadeandalucia.es">dppd.cipsc@juntadeandalucia.es</a>.</p> <p>f) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a></p>

**NOTA:**  
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos) el desistimiento de la solicitud.  
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002805/1/A02D



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2019.*

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los mismos, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los y las menores en su medio familiar, debiendo gestionarse las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.

Mediante el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, se determina que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos Servicios Sociales serán transferidos por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.

La Orden de 10 de octubre de 2013, regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, estableciendo en su artículo 7 la documentación precisa para la liquidación de los créditos distribuidos.

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), asigna a la misma, competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios y competencias en la planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación.

En el presente ejercicio, el crédito presupuestario disponible que se va a destinar para Ayudas Económicas Familiares, en la partida correspondiente de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2019 en el Programa presupuestario 31E, asciende a la cantidad de 2.034.627,44 €.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia y Conciliación, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza.

#### D I S P O N G O

Primero. Ordenar para el ejercicio 2019 la distribución de los créditos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos, conforme se establece en el Anexo I, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 203/2002, de 16 de julio y en la Orden de 10 de octubre de 2013.

Segundo. Para proceder a la transferencia de los fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la Orden de 10 de octubre de 2013, las Entidades Locales deberán haber entregado la ficha de evaluación del ejercicio anterior, así como la certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local de que los fondos recibidos en

concepto de financiación de las Ayudas Económicas Familiares de los Servicios Sociales Comunitarios para el mencionado ejercicio, han sido destinados a la finalidad prevista.

Tercero. La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación procederá a realizar las transferencias de financiación una vez suscrito el Convenio de Cooperación o la prórroga correspondiente.

Cuarto. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ  
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación

#### ANEXO I

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	47.117,00 €
ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	55.351,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	5.937,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	20.044,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	6.919,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	23.090,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	6.155,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	26.918,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	57.061,00 €
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	49.816,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	31.058,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	9.008,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	6.323,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	5.912,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	22.299,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	5.414,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	16.506,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	22.349,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	10.748,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ROTA	6.991,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	23.845,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	7.690,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	18.922,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	78.982,00 €
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	67.351,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	4.669,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	4.704,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	10.843,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	5.264,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	5.292,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	5.218,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	7.686,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	52.574,00 €
GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	111.426,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	5.922,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	5.956,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	4.609,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	4.362,44 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	5.411,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	4.907,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	5.516,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	14.576,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	35.428,00 €
HUELVA	DIPUTACIÓN DE HUELVA	56.550,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	5.121,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	5.762,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	4.736,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	5.541,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LEPE	6.559,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	4.740,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	25.563,00 €
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	80.034,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	4.502,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	9.157,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	14.684,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	5.241,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	8.092,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	137.083,00 €
MÁLAGA	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	53.886,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	9.770,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	5.994,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	9.623,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	15.042,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	6.622,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN	5.290,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	15.157,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	15.809,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	31.460,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	18.762,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	4.641,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	10.954,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	7.938,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	15.291,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	19.616,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	162.886,00 €
SEVILLA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	153.547,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	20.161,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	5.803,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	7.333,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	7.304,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	7.999,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	34.972,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	10.530,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	7.328,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	6.134,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	11.064,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	6.801,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	10.648,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	10.340,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	5.714,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	5.961,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	14.713,00 €
	TOTAL	2.034.627,44 €

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Extracto de la Orden de 17 de julio de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2019.*

BDNS (identif.): 466957.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, la línea de subvenciones descrita en la Orden de 23 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Entidades que pueden solicitar las subvenciones.

Los municipios de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales respecto a los municipios de hasta 20.000 habitantes o de su propio ámbito de actuación que decidan implementar actuaciones, procesos, procedimientos e instrumentos ordenados y secuenciados en el tiempo vinculados a la participación ciudadana.

Tercero. Conceptos subvencionables.

Serán subvencionables las iniciativas y los programas que desarrollen actuaciones, procesos, procedimientos e instrumentos ordenados y secuenciados en el tiempo, con la finalidad de posibilitar el ejercicio del derecho de la ciudadanía a la participación, en condiciones de igualdad y de manera real y efectiva, de forma individual o colectiva, en la dirección de los asuntos públicos locales.

Cuarto. Bases Reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de 23 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 101, de 28 de mayo de 2018. Corrección de errores, BOJA núm. 127, de 3 de julio de 2018).

Quinto. Importe.

Para el ejercicio 2019 la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria 1600010000 G/31H/46004/00 del presupuesto de gastos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la cuantía total máxima de 250.000 euros.



Sexto. Solicitudes y plazos de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación y se presentarán exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el apartado 10.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 23 de mayo de 2018 anteriormente referida.

El acceso a la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía para la presentación de las solicitudes se hará a través de la siguiente dirección electrónica:

[https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/veauni\\_vea-web/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/veauni_vea-web/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml).

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 2 de septiembre hasta el día 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución en la que conste dicha circunstancia, finalizando el plazo de presentación de solicitudes con la publicación de la referida resolución.

Sevilla,

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ  
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 18 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016).

#### R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación denominado Secretario General Provincial de Turismo, Dep. y Rec. Comunes en Málaga, código 13160810, adscrito a la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local convocado por Resolución de 20 de marzo de 2019 (BOJA núm. 58, de 26 de marzo).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de julio de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se deja sin efecto la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, convocado por la resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y 61 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías, y el art. 1 de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

#### RESUELVO

Dejar sin efecto la convocatoria pública del puesto de trabajo de libre designación que en anexo se acompaña, convocado por Resolución de esta Delegación del Gobierno, de 12 de julio de 2019 (BOJA núm. 136, de 17 de julio de 2019), por ser competencia del Viceconsejero de Hacienda, Industria y Energía, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de noviembre de 2018 antes citada.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 22 de julio de 2019.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

**A N E X O**

Centro directivo: Delegación del Gobierno.  
Denominación del puesto: Secr. Gral. Prov. Hac. y Admón. Pca.  
Código: 180310.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: A11/A111.  
Área funcional: Administración Pública.  
Área relacional: Recursos Humanos/Hacienda Pública.  
C.D.: 28.  
C. específico: 21.249,36.  
Experiencia: 3 años.  
Localidad: Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 10 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 20 de mayo de 2019 (BOJA núm. 100, de 28 de mayo de 2019) al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de julio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*7473\*\*.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Ruiz.

Nombre: María Luisa.

Código puesto de trabajo: 8679710.

Puesto de trabajo adjudicado: Secr. Provincial.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Localidad: Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 18 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.3 de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, próximo a quedar vacante con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sito en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de julio de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

**A N E X O**

Consejería/Entidad instrumental: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Málaga.

Centro destino: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Prov.

Código: 1617610.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel comp. destino: 17.

Complemento específico: XXXX-9.511,80 euros.

Experiencia: 1 año.

Localidad: Málaga.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca la cobertura de puestos de trabajo a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Hostelería de Cádiz.*

El Servicio Andaluz de Empleo, Agencia de Régimen Especial, adscrita a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo (redactado por el artículo 1 del Decreto-ley 5/2015, 15 septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de las Agencias Públicas Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, estableciendo el procedimiento para culminar la integración de la red de Consorcios Escuela de Formación para el Empleo) tiene asignadas, entre otras, las funciones de ejecución, como competencias propias, de las acciones formativas que en el ámbito de la formación profesional para el empleo se determinen, conforme a la planificación de la oferta formativa que efectúe la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo, correspondiéndole, a tales fines, gestionar los centros de formación para el empleo que se determinen por parte de la citada Consejería.

En este contexto, se realiza la convocatoria para la contratación de personal indefinido con destino en la Escuela de Formación de Hostelería de Cádiz, en concreto, un puesto de Profesor/a de Cocina. La contratación de personal con carácter indefinido podrá realizarse dentro de los límites derivados de la tasa de reposición regulada en el artículo 13.1 de la Ley Presupuestaria Andaluza de 2018.

La selección del personal se realizará mediante convocatoria pública, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, respetando la reserva en el acceso al empleo público de las personas con discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 10.2.j) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo. Esta competencia ha sido atribuida al Director Gerente, por delegación, en virtud de los artículos 9.2.e) y 15.2.l) de las respectivas normas.

Habiéndose obtenido la preceptiva autorización con fecha 11 de abril de 2019, conforme al artículo 13.3 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, por parte de la Secretaría General para la Administración Pública, en virtud del informe favorable, emitido por parte de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, esta Dirección-Gerencia, en virtud de las facultades conferidas, anuncia la convocatoria de un puesto de trabajo con destino en la Escuela de Formación de Hostelería de Cádiz adscrita al Servicio Andaluz de Empleo conforme a las bases que se encuentran publicadas en la página web del Servicio Andaluz de Empleo <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>.

Sevilla, 11 de julio de 2019.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 17 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este organismo, sito en Sevilla, Avda. Leonardo Da Vinci, 19-B. 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la Disposición Derogatoria Única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15).

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de julio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

#### A N E X O

Centro directivo: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.  
Denominación del puesto: Coordinación Régimen Jurídico Patrimonial  
Código: 9716610.  
Núm.: 1.  
Ads.: F.  
Modo acceso: PLD.  
Características esenciales:  
Grupo: A11.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Área relacional:  
C.D.: 30.  
C. específico RFIDP euros/A: XXXX-26.299,44 euros.  
Requisitos para el desempeño:  
Exp.: 3 años.  
Tit.:  
Form.:  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 18 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.*

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

## RESUELVO

## Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho Anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

## Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaría de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

**Quinto. Condiciones del contrato.**

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

**Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.**

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

**Séptimo. Financiación.**

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

**Octavo. Incorporación del personal seleccionado.**

En la Resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.



Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 18 de julio de 2019.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

#### ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Conservación de recursos fitogenéticos de vid (PR.CRF. CRF201900.003)	FEADER	IFAPA Rancho de la Merced (sede Jerez de la Frontera)	24 meses	Ingeniería Agrónoma o Máster habilitante	- Experiencia en caracterización e identificación de variedades de vid. - Experiencia en conservación de bancos de germoplasma de vid.	- Formación extracurricular en Vitivinicultura. - Formación extracurricular en bases de Datos.	Carnet conducir B

#### ANEXO II

##### BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia. <sup>1</sup>	3 puntos	1,5 puntos
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) <sup>2</sup>	Hasta 1 punto	Hasta 0,5 puntos

1. En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.
2. En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:  
Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.
  - Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.
  - Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.
  - Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.
  - Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.
  - Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.
- C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:
- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 punto por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.  
A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.
  - Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:
    - Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
    - Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
    - Por nota media de Notable: 2 puntos.
  - Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.
  - Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.
  - Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:
    - 0,5 Nivel A2: Elemental.
    - 1,0 Nivel B1: Intermedio.
    - 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
    - 2,0 Nivel C1: Avanzado.
    - 2,5 Nivel C2: Muy avanzado

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

### ANEXO III

#### JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

• Publicaciones:

- De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
- De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.
- De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.
- Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.
- Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.
- La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.
- La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.

- Para la formación:

- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

- Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
- La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
- Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 19 de julio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Tarifa, en Cádiz (BE1811META).*

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4 de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 28 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia, y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia)), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo externas de la Agencia en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia)).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

## ANEXO I

## LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1811META)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	88G9IPGWEZ	****709J	0,00	11,60	11,60
2	8DPQMQFV9S	****310T	0,00	0,00	0,00

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 19 de julio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios, en Sevilla (BE1814MELP).*

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4 de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 28 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia, y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia)), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo externas de la Agencia en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia)).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

## ANEXO I

## LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1814MELP)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	UOGO540D2G	****436Q	3,66	53,00	56,66
2	LXZKQJ3BNM	****684C	0,20	18,40	18,60
3	VHR60AB8F7	****048A	0,00	0,20	0,20
4	8DPQMQFV9S	****310T	0,00	0,00	0,00
5	G08V8RK049	****670L	0,00	0,00	0,00



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 19 de julio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Mijas, en Málaga (BE1813MEMI).*

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4 de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 28 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia, y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia)), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación del reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo externas de la Agencia en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia)).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

## ANEXO I

## LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1813MEMI)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	0LR48QWT0W	*****587M	5,53	0,80	6,33
2	8DPQMQFV9S	*****310T	0,00	0,00	0,00

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 19 de julio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de La Línea, en Cádiz (BE1812MELL).*

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 28 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia, y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia)), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo externas de la Agencia en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia)).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

## ANEXO I

## LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1812MELL)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	88G9IPGWEZ	*****709J	0,00	11,60	11,60
2	8DPQMQFV9S	*****310T	0,00	0,00	0,00

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 19 de julio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico, en Granada (BE1815MEGR).*

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4, de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 28 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia, y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia)), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo externas de la Agencia en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia)).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

## ANEXO I

## LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1815MEGR)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	UOGO540D2G	****436Q	3,66	53,00	56,66
2	LXZKQJ3BNM	****684C	0,20	18,40	18,60
3	1EKFG5NTPA	****647N	0,15	11,90	12,05
4	CTD5I8Y77C	****550F	0,00	0,50	0,50
5	VHR60AB8F7	****048A	0,00	0,20	0,20
6	8DPQMQFV9S	****310T	0,00	0,00	0,00
7	G08V8RK049	****670L	0,00	0,00	0,00
8	STZ18CIKPN	****366K	0,00	0,00	0,00

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 19 de julio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Cartaya, en Huelva (BE1810MECA).*

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 28 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia, y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia)) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo externas de la Agencia en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia)).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

## ANEXO I

## LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1810MECA)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	UOGO540D2G	****436Q	3,66	53,00	56,66
2	LXZKQJ3BNM	****684C	0,20	18,40	18,60
3	8DPQMQFV9S	****310T	0,00	0,00	0,00
4	G08V8RK049	****670L	0,00	0,00	0,00
5	CIJOP6X07O	****042K	0,00	0,00	0,00



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 19 de julio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Almonte, en Huelva (BE1809MEAL).*

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4 de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 28 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia)) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo externas de la Agencia en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia)).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

## ANEXO I

## LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1809MEAL)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	UOGO540D2G	****436Q	3,66	53,00	56,66
2	LXZKQJ3BNM	****684C	0,20	18,40	18,60
3	8DPQMCFV9S	****310T	0,00	0,00	0,00
4	G08V8RK049	****670L	0,00	0,00	0,00

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 18 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el anexo de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (calle Pablo Picasso, núm. 6, 41018 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de julio de 2019.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

**A N E X O**

Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Localidad: Sevilla.  
Código: 8202210  
Denominación del puesto: Consejero/a Técnico/a.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Características esenciales:  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P – A112.  
Área Funcional: Pres. y Gest. Econ.  
Área relacional:  
Nivel complemento destino: 28.  
Complemento específico: XXXX – 21.249,36 €.  
Requisitos para el desempeño:  
Experiencia: Tres años.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 18 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (calle Pablo Picasso, núm. 6, 41018 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de julio de 2019.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

**A N E X O**

Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Localidad: Sevilla.  
Código: 9964410.  
Denominación del puesto: Coord. General.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Características esenciales:  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P – A111.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Área relacional: Urb. y Ord. Territ.  
Nivel complemento destino: 30.  
Complemento específico: XXXX-26.299,44 €.  
Requisitos para el desempeño:  
Experiencia: Tres años.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 18 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el anexo de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Calle Pablo Picasso, núm. 6, 41018 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de julio de 2019.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

**A N E X O**

Centro directivo: Viceconsejería.  
Localidad: Sevilla.  
Código: 8188810.  
Denominación del puesto: Coord. Seguimiento Presupuestario.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Características esenciales:  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P – A112.  
Área funcional: Pres. y Gest. Econ.  
Área relacional:  
Nivel complemento destino: 30.  
Complemento específico: XXXX – 26.299,44 €.  
Requisitos para el desempeño:  
Experiencia: Tres años.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Orden de 17 de julio de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcarcejos y Villanueva del Duque, ambos en la provincia de Córdoba.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Mediante oficio con fecha de salida de 7 de marzo de 2019, se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Alcarcejos y Villanueva del Duque, ambos en la provincia de Córdoba, que en la planificación para el año 2019, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 19 de marzo de 2019, el Director General de Administración Local dictó resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los municipios de Alcarcejos y Villanueva del Duque, ambos en la provincia de Córdoba.

Dicha resolución preveía su traslado a los Ayuntamientos afectados, así como su notificación al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficio con fecha de salida de 20 de marzo de 2019 se remitió resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Alcarcejos y Villanueva del Duque, así como a los Ayuntamientos de Villaralto y Espiel afectados por los puntos de amojonamiento de inicio y fin de la línea límite, respectivamente. Constan en el expediente los acuses de recibo.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de 25 de marzo de 2019.

Tercero. Con fecha 29 de abril de 2019 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Alcarcejos y Villanueva del Duque, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma lo siguiente:

- En el Acta de deslinde de 22 de mayo de 1871, se expresa que tal día se realizó la operación de deslinde entre Villanueva del Duque y Las Siete Villas de los Pedroches, denominación que recibían los municipios mancomunados de Pozoblanco, Villanueva

de Córdoba, Dos Torres, Pedroche, Torrecampo, Añora y Alcaracejos, según también recoge el Acta citada. A dicha operación de deslinde asistieron los representantes del municipio de Alcaracejos en representación de Las Siete Villas de los Pedroches, y los representantes de los municipios de Villanueva del Duque y de Espiel, al compartir este último municipio con los anteriores el punto de amojonamiento trigémino de fin de la línea límite, quedando constancia de las firmas de todos los representantes y recogiendo el reconocimiento de la totalidad de la línea, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

• Con posterioridad, en ejecución del acuerdo de la Junta Pericial Delegada de las Siete Villas de los Pedroches, de 28 de julio de 1909, por la que se disolvía dicha mancomunidad de municipios y de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 10 de agosto de 1951, por la que se determinaba la línea de término entre los municipios de Dos Torres y Villaralto, mediante el Acta adicional de 15 de marzo de 1952 se concretó la línea divisoria entre los términos municipales de Alcaracejos y Villanueva del Duque, asistiendo los representantes de ambos municipios, así como los representantes del municipio de Villaralto, al compartir este último con los dos primeros el punto de amojonamiento trigémino PA1 de inicio de la línea, quedando constancia de las firmas de todos los representantes y recogiendo el reconocimiento de la totalidad de la línea, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 22 de mayo de 2019, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de Alcaracejos, Espiel y Villaralto, en fecha 22 de mayo de 2019, y por el Ayuntamiento de Villanueva del Duque, en fecha 23 de mayo de 2019.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de

Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Alcaracejos y Villanueva del Duque, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 22 de mayo de 1871, en relación con el Acta citada en el hecho tercero y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

## RESUELVO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 22 de mayo de 1871 en relación con el Acta citada en el hecho tercero, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Alcaracejos y Villanueva del Duque, ambos en la provincia de Córdoba, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Córdoba y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 17 de julio de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

### A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALCARACEJOS Y VILLANUEVA DEL DUQUE  
Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 común a Alcaracejos, Villanueva del Duque y Villaralto	38.416889288	-04.975278881	327554,28	4253918,89
PA2	38.408930176	-04.974508230	327602,65	4253034,18
PA3	38.407068351	-04.974383114	327609,15	4252827,33
PA4	38.372241513	-04.975926889	327391,54	4248965,32
PA5	38.369686149	-04.976942113	327296,77	4248683,64
PA6	38.368125320	-04.977536019	327241,17	4248511,54
PA7	38.365519269	-04.978254121	327172,23	4248223,68
PA8	38.364095125	-04.978613633	327137,43	4248066,31
PA9	38.362964168	-04.978985695	327102,23	4247941,5
PA10	38.361158335	-04.979621244	327042,4	4247742,29
PA11	38.359968588	-04.979942006	327011,54	4247610,86
PA12	38.358575036	-04.979962516	327006,43	4247456,25
PA13	38.357831207	-04.980120320	326990,87	4247374
PA14	38.357258540	-04.980142367	326987,58	4247310,49
PA15	38.356603885	-04.980222260	326979,04	4247237,99
PA16	38.355822979	-04.980515801	326951,53	4247151,88
PA17	38.354369146	-04.980418737	326956,55	4246990,36
PA18	38.354091769	-04.980376962	326959,54	4246959,5
PA19	38.347761312	-04.981585724	326838,83	4246259,25
PA20	38.347104978	-04.981519661	326843,04	4246186,29
PA21	38.345747407	-04.981330478	326856,34	4246035,28
PA22	38.344687253	-04.980941047	326887,85	4245916,9
PA23	38.342423185	-04.979379471	327018,94	4245662,72
PA24	38.310633606	-04.979100420	326967,73	4242134,39
PA25	38.306929204	-04.979490209	326924,84	4241724,03
PA26	38.303798962	-04.980516647	326827,64	4241378,58
PA27	38.303233363	-04.980386678	326837,66	4241315,57
PA28	38.302673075	-04.980486480	326827,6	4241253,58

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA29	38.301691605	-04.980255437	326845,47	4241144,23
PA30	38.300927402	-04.979911840	326873,7	4241058,78
PA31	38.300094772	-04.979506013	326907,21	4240965,62
PA32	38.299126415	-04.978919610	326956,19	4240857,06
PA33	38.296398246	-04.977377753	327084,55	4240551,42
PA34	38.293699934	-04.976586783	327147,32	4240250,5
PA35	38.293243092	-04.976424830	327160,4	4240199,5
PA36	38.291122193	-04.976447662	327153,37	4239964,18
PA37	38.287989007	-04.976602296	327132,41	4239616,77
PA38	38.285733880	-04.976248436	327158,01	4239365,85
PA39	38.284782216	-04.976263895	327154,4	4239260,27
PA40	38.283109254	-04.976281855	327148,86	4239074,65
PA41	38.282561078	-04.975924933	327178,78	4239013,15
PA42	38.281872970	-04.975406802	327222,47	4238935,82
PA43	38.278589830	-04.972643826	327456,38	4238566,32
PA44	38.277321753	-04.972430601	327472,03	4238425,2
PA45	38.276237332	-04.975820238	327172,94	4238311,19
PA46	38.276194772	-04.977051720	327065,11	4238308,77
PA47	38.274471990	-04.981804984	326645,2	4238126,49
PA48	38.274088021	-04.982439592	326588,77	4238085,07
PA49	38.273971337	-04.983840593	326465,93	4238074,75
PA50	38.273223135	-04.986923006	326194,49	4237997,51
PA51	38.272880939	-04.988600284	326046,94	4237962,69
PA52	38.272455651	-04.990611226	325870	4237919,28
PA53	38.272195853	-04.995972297	325400,37	4237900,56
PA54	38.271362646	-04.997583242	325257,44	4237811,14
PA55	38.271127306	-04.997824720	325235,75	4237785,48
PA56 común a Alcaracejos, Espiel y Villanueva del Duque	38.270915028	-04.998341615	325190,02	4237762,9

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Orden de 17 de julio de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcaracejos y Añora, ambos en la provincia de Córdoba.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Mediante oficio con fecha de salida de 7 de marzo de 2019 se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Alcaracejos y Añora, ambos en la provincia de Córdoba, que en la planificación para el año 2019, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 19 de marzo de 2019 el Director General de Administración Local dictó resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los municipios de Alcaracejos y Añora, ambos en la provincia de Córdoba.

Dicha resolución preveía su traslado a los Ayuntamientos afectados, así como su notificación al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficio con fecha de salida de 19 de marzo de 2019 se remitió resolución de inicio de las actuaciones de replanteo al Ayuntamiento de Alcaracejos, y con fecha de salida de 20 de marzo del mismo año se remitió dicha resolución de inicio al Ayuntamiento de Añora, así como a los Ayuntamientos de Pozoblanco y Dos Torres, al estar afectados estos dos últimos municipios por los puntos de amojonamiento de inicio y fin de la línea límite, respectivamente. Constan en el expediente los acuses de recibo.

Asimismo, por oficio de 20 de marzo de 2019 se dio traslado de la mencionada Resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de 25 de marzo de 2019.

Tercero. Con fecha 3 de mayo de 2019, emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Alcaracejos y Añora, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma lo siguiente:

- En el acta de deslinde de 28, 29 y 31 de octubre de 1949 se expresa que tales días se realizaron las operaciones de deslinde entre Alcaracejos y Añora, a la que asistieron los representantes de ambos municipios, así como los del municipio de Pozoblanco, al compartir este último con los dos primeros el punto de amojonamiento trigémino PA1, quedando



constancia de las firmas de todos los representantes y recogiendo el reconocimiento de la totalidad de la línea, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

- Si bien no asistieron los representantes del municipio de Dos Torres que comparte con los municipios de Alcaracejos y Añora el punto de amojonamiento PA8, en la mencionada acta de deslinde se recoge lo siguiente: «No se citó al Ayuntamiento de Dos Torres para el reconocimiento del último mojón por tenerlo ya reconocido de común acuerdo con los demás ayuntamientos interesados al levantarse por el Instituto Geográfico y Catastral con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho el acta de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos de Dos Torres y Añora».

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 22 de mayo de 2019, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de Alcaracejos y Añora, en fecha 22 de mayo de 2019, y por los Ayuntamientos de Dos Torres y Pozoblanco, en fecha 23 de mayo de 2019.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de

proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Alcaracejos y Añora a partir de la descripción contenida en el acta de deslinde de 28, 29 y 31 de octubre de 1949, con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### RESUELVO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme contenido en Acta de deslinde de 28, 29 y 31 de octubre de 1949, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Alcaracejos y Añora, ambos en la provincia de Córdoba, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Córdoba y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 17 de julio de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local



**A N E X O****LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA  
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALCARACEJOS Y AÑORA.**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30.	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 común a Alcaracejos, Añora y Pozoblanco	38.245262187	-04.878186866	335643,97	4234695,84
PA2	38.294479000	-04.876447923	335906,98	4240154,40
PA3	38.290848567	-04.898255133	333991,53	4239790,47
PA4	38.356988754	-04.925860668	331730,17	4247180,18
PA5	38.380575299	-04.911150949	333069,74	4249770,94
PA6	38.383457277	-04.932692858	331194,69	4250129,97
PA7	38.393769392	-04.924482047	331935,78	4251259,35
PA8 común a Alcaracejos, Añora y Dos Torres	38.415595892	-04.927756316	331700,46	4253687,50

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Andaltec I+D+i.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Andaltec I+D+i, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 21.3.2016 tuvo entrada en la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación escrito de la Fundación junto con escritura otorgada ante la Notario doña María del Carmen Sánchez Linares el día 4.3.2016 con el número 184 de protocolo, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato. El 30.1.2018 tuvo salida desde la misma Dirección General requerimiento por el que se solicita la subsanación de la escritura presentada el día 21.3.2016. Por último, el día 17.6.2019 tiene entrada en la misma Dirección General, solicitud de inscripción de la modificación estatutaria junto con escritura de subsanación otorgada ante la Notario Doña María José García-Valdecasas y García-Valdecasas el día 18.1.2019 con el número 58 de su protocolo.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 4, relativo al cambio de la sede principal de la Fundación.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 18.1.2019, ante la Notario doña María José García-Valdecasas y García-Valdecasas, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 58 de su protocolo, por la que se subsana la escritura pública otorgada el 4.3.2016 ante la Notario doña María del Carmen Sánchez Linares, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 184 de su protocolo.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan certificación del acuerdo del Patronato de fecha 21.12.2015, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de Andalucía de la

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Andaltec I+D+i en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 18.1.2019 ante la Notario doña María José García-Valdecasas y García-Valdecasas, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 58 de su protocolo, por la que se subsana la escritura pública otorgada el 4.3.2016 ante la Notario doña María del Carmen Sánchez Linares, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 184 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 11 de julio de 2019.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 15 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifican los Anexos I y II de la Resolución de 22 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al importe de los conceptos retributivos correspondientes al ejercicio 2019 que, como pago delegado, corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía, así como la cuantía de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma para dicho profesorado.*

Con fecha 30 de enero de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 22 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al importe de los conceptos retributivos correspondientes al ejercicio 2019 que, como pago delegado, corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía, así como la cuantía de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma para dicho profesorado.

Algunos de estos importes, que figuran en los anexos de la citada Resolución de 22 de enero de 2019, han experimentado un incremento como consecuencia de la aplicación del artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que establece las previsiones de las retribuciones del personal al servicio del sector público para este año, y que, si bien, en un principio fijó un aumento del 2,25% de las retribuciones del personal del Sector Público, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, con efectos de 1 de enero de 2019, además contemplaba un incremento adicional del 0,25%, con efectos de 1 de julio de 2019, si el crecimiento del PIB a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5%.

Toda vez que se han dado los requisitos exigidos, el Consejo de Ministros, con fecha 21 de junio de 2019, ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba el incremento adicional del 0,25%, con efectos de 1 de julio de 2019, de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre.

A nivel autonómico, la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, prorrogada para el ejercicio 2019, dispone que: «Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente ley».

Mediante Acuerdo de 28 de octubre de 2008 (BOJA núm. 223, de 10 de noviembre), el Consejo de Gobierno aprobó el Acuerdo de 2 de julio de 2008, formalizado por la Consejería de Educación, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada, sobre retribuciones del profesorado que presta servicios en el sector, que equiparaba las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada con los salarios del profesorado público de las respectivas etapas, a partir del año 2011.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 7 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

**RESUELVO**

Primero. Modificar los Anexos I y II de la Resolución de 22 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al importe de los conceptos retributivos correspondientes al ejercicio 2019 que, como pago delegado, corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía, así como la cuantía de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma para dicho profesorado.

Uno. El Anexo I de la Resolución de 22 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al importe de los conceptos retributivos correspondientes al ejercicio 2019 que, como pago delegado, corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía, así como la cuantía de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma para dicho profesorado, queda modificado en los términos establecidos en la presente resolución.

Dos. El Anexo II de la Resolución de 22 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al importe de los conceptos retributivos correspondientes al ejercicio 2019 que, como pago delegado, corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía, así como la cuantía de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma para dicho profesorado, queda modificado en los términos establecidos en la presente resolución.

Segundo. Los importes mensuales que figuran en los Anexos I y II de la presente resolución tendrán efectos desde el 1 de julio de 2019.

Tercero. Publicar la presente disposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

## ANEXO I

<b>Primaria, Infantil Integrada y Educación Especial Integrada</b>	<b>IMPORTES MENSUALES €</b>
Sueldo	1583,03
Trienio	37,88
C. Director	271,37
C. Subdirector	251,15
C. Jefe de Estudios	225,96
<b>1.er y 2.º curso de ESO</b>	
Sueldo	1583,03
Complemento de equiparación de licenciados/as al salario	275,94
Complemento de equiparación de licenciados/as al trienio	9,85
Complemento compensatorio de maestros/as	118,99
Trienio	37,87
C. Director	271,37
C. Subdirector	251,15
C. Jefe de Estudios	225,96
<b>3.er y 4.º curso de ESO</b>	
Sueldo	1858,97
Trienio	47,73
C. Director	397,14
C. Subdirector	348,99
C. Jefe de Estudios	348,99
<b>Bachillerato</b>	
Sueldo	1858,97
Trienio	47,73
C. Director	397,14
C. Subdirector	348,99
C. Jefe de Estudios	348,99
C. Bachillerato	77,85
<b>F. P. Grado Medio y Superior</b>	
Sueldo	1858,97
Trienio	47,73
C. Director	386,49
C. Subdirector	339,62
C. Jefe de Estudios	324,66
<b>Formación Profesional Básica</b>	
Sueldo	1858,97
Trienio	47,73
C. Director	331,3
C. Subdirector	307,1
C. Jefe de Estudios	283,4
<b>Centros Específicos de Educación Especial</b>	
Sueldo	1583,03
Trienio	37,88
C. Director	277,05
C. Subdirector	161,26
C. Jefe de Estudios	141,51
<b>Centros Específicos de Educación Infantil</b>	
Sueldo	1583,03
Trienio	37,88

**ANEXO II**

<b>Nivel Educativo</b>	<b>Importe Mensual del complemento autonómico</b>
Educación Primaria, 2º ciclo Educación Infantil Integrada y Educación Especial Integrada	499,32 €
1º y 2º cursos de ESO (Maestros)	499,32 €
1º y 2º cursos de ESO( Licenciados)	476,96 €
3º y 4º cursos de ESO , Formación Profesional de Grado Medio y Superior y Formación Profesional Básica	476,96 €
Bachillerato	399,11 €
Centros Específicos de Educación Especial	499,32 €
Centros Específicos de 2.º ciclo de Educación Infantil	499,32 €

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 18 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica el cambio de la vista del recurso núm. 253/17 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez en Sevilla, publicado anteriormente (BOJA núm. 121, de 26 de junio de 2019).*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez, sede de Sevilla, se ha efectuado providencia de cambio de fecha del recurso núm. 253/17 interpuesto por don Mauricio Cruz Bajo y se emplaza a terceros interesados la celebración de la vista para el día 8.10.2019 a las 11:00 horas.

Sevilla, 18 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 18 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica el cambio de la vista del recurso núm. 94/17, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez en Sevilla, publicado anteriormente (BOJA núm. 122, de 27.6.2019).*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez, sede de Sevilla, se ha efectuado providencia de cambio de fecha del recurso núm. 94/17, interpuesto por don Fernando Miguel Cantero Sánchez y se emplaza a terceros interesados, la celebración de la vista para el día 8.10.2019, a las 11:30 horas.

Sevilla, 18 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

*Edicto de 12 de julio de 2019, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, dimanante de autos núm. 126/2018.*

NIG: 0401342120180009579.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 126/2018. Negociado: MJ.

Sobre: Divorcio.

De: Anamaría Loredana Vaduva.

Procuradora: Sra. Esther María Herrera Capel.

Letrado: Sr. Enrique Aguilera Ledesma.

Contra: Stefan Viorel Vaduva.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia Divorcio Contencioso 126/18, seguido en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, a instancia de doña Anamaría Loredana Vaduva, contra don Stefan Viorel Vaduva se ha dictado la sentencia de fecha 10 de junio de 2019 y auto aclaratorio de fecha 18 de junio de 2019, cuya copia queda a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Stefan Viorel Vaduva extendiendo y firmo la presente en Almería, a doce de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Petrus Johannes Martinus Janssen.

Expediente: 41/0067/2019/ET.

Infracción: Ley 10/1991, de 4 de abril, de Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 18 de julio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 19 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica el acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada la notificación infructuosa al interesado en el domicilio conocido al efecto, se hace saber, a través de la publicación de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio de reintegro del siguiente expediente.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro  
Interesado: La Santa Cruz Resort Salud y Natura, S.L.  
CIF: B18922179.  
Expediente núm.: 18/2011/J/1444/18-1.  
Plazo: 15 días hábiles.

Para conocer el contenido íntegro del texto podrá comparecer en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Granada, ubicada en Avenida Joaquina Eguaras, 2, con código postal 18013, concediéndole un plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado para formular las alegaciones que considere pertinente, tal y como dispone el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Granada, 19 de julio de 2019.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 12 de julio de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de Inicio de Cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.*

Número de inscripción: CEE-13-86/JA.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad S. Coop. Gráficas Jaén, con CIF F23025430, y habiéndose de notificar el Acuerdo de inicio de la Cancelación, de fecha 6 de junio de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se inicia la cancelación como Centro Especial de Empleo recaída en el expediente de dicha entidad, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 12 de julio de 2019.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, de notificación en procedimientos que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación de Granada y no se han podido notificar a los interesados.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación realizada en el último domicilio conocido, y de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de que sirva de notificación a los interesados.

El texto íntegro de los actos mencionados se encuentra a disposición de la persona interesada en el Centro de Valoración y Orientación de Granada, sito en Carretera de Alfácar núm. 13, teléfono 958 024 900, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, en horario de días laborables de 9 a 14 horas o en su caso, para acceder al contenido íntegro de la documentación no recibida.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuado el trámite a todos los efectos, procediéndose a declarar, si así estuviera establecido, la caducidad del procedimiento y posterior archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 68 de la citada ley.

Asimismo, se notifica que, en los procedimientos afectados por requerimiento de datos o documentos necesarios para la tramitación del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley se suspende el cómputo del plazo para emitir resolución expresa hasta tanto no se hayan aportado los mismos.

Expediente: 765-2018-00016555/100  
Interesado/a: LUISA MIRON TORRES  
NIF/NIE: \*39\*\*\*98  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2018-00041352/301  
Interesado/a: JUAN DEL HOYO MOYA  
NIF/NIE: \*82\*\*\*37  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 765-2018-00019847/302  
Representante: MARIA TERESA POLO CASTILLO  
NIF/NIE: \*42\*\*\*23  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00032629/301  
Interesado/a: FATY GUEYE  
NIF/NIE: \*95\*\*\*12  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00028506/301  
Interesado/a: JOSE LUIS CARMONA FERNANDEZ  
NIF/NIE: \*46\*\*\*47  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00002343/332

Interesado/a: MEZHDUN GYUNGYULEROV HASANOV

NIF/NIE: \*58\*\*\*12

Acto notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 762-2018-00003857/304

Interesado/a: PIEDAD ISABEL RODRIGUEZ PEREZ

NIF/NIE: \*25\*\*\*08

Acto notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 761-2018-00003559/332

Interesado/a: MARIA CARLOTA MUÑOZ RODRIGUEZ

NIF/NIE: \*59\*\*\*38

Acto notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2018-00009001/332

Interesado/a: AMELIA GUERRERO BARBERO

NIF/NIE: \*90\*\*\*46

Acto notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2018-00001413/332

Interesado/a: ANTONIO PROVENZAL COLL

NIF/NIE: \*30\*\*\*29

Acto notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2018-00026099/301

Interesado/a: JOSE MANUEL HIDALGO LOPEZ

NIF/NIE: \*42\*\*\*91

Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00001878/301

Interesado/a: DIEGO GARCIA VILLENA

NIF/NIE: \*42\*\*\*92

Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00004635/332

Interesado/a: IGNACIO LOPEZ LINARES

NIF/NIE: \*66\*\*\*44

Acto notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2017-00042705/332

Interesado/a: MARIA TORCUATO ROSALES

NIF/NIE: \*41\*\*\*94

Acto notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2017-00038217/332

Interesado/a: AMINATA LO

NIF/NIE: \*24\*\*\*99

Acto notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2017-00038442/301

Interesado/a: MERCEDES MARTIN HERNANDEZ

NIF/NIE: \*23\*\*\*01

Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00052101/332

Interesado/a: ANTONIO ORDEN SANCHEZ

NIF/NIE: \*68\*\*\*55

Acto notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2017-00050235/334

Representante: MARIA CARMEN GONZALEZ PEREZ

NIF/NIE: \*51\*\*\*35

Acto notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD NO PRESENTA INFORMES

Expediente: 761-2017-00049108/332

Interesado/a: MARIANA LOPEZ CASTILLO

NIF/NIE: \*57\*\*\*88

Acto notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2018-00009061/332

Interesado/a: MERYEN ZEROVAL EL YAMANI

NIF/NIE: \*77\*\*\*03

Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2017-00012720/332

Representante: CARMEN MARIBEL VALENCIA VERGARA

NIF/NIE: \*61\*\*\*26

Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2018-00006868/332

Representante: ALICIA EXPOSITO ALCALA-BEJARANO

NIF/NIE: \*43\*\*\*36

Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2018-00005300/332

Interesado/a: ANTONIO LOZANO ORTEGA

NIF/NIE: \*37\*\*\*85

Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2018-00015170/301

Interesado/a: ALI EMINOV ALIEV

NIF/NIE: \*53\*\*\*90

Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00016639/301

Interesado/a: BEATRIZ VILCHEZ SANCHEZ

NIF/NIE: \*51\*\*\*14

Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00009217/332

Interesado/a: FRANCISCO JAVIER GONZALEZ RUIZ

NIF/NIE: \*42\*\*\*09

Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 765-2018-00019822/302

Interesado/a: MANUEL GOMEZ ALFONSO

NIF/NIE: \*77\*\*\*29

Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00000641/303

Interesado/a: JUAN MANUEL BELLI

NIF/NIE: \*45\*\*\*25

Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 767-2018-00016634/303

Interesado/a: CONCEPCION GUTIERREZ GUERRERO

NIF/NIE: \*42\*\*\*57

Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION



Expediente: 765-2019-00002258/301  
Interesado/a: ANA MARIA PUERTA DEL RIO  
NIF/NIE: \*37\*\*\*53  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00003444/332  
Interesado/a: JAVIER RAUL MOYA RODRIGUEZ  
NIF/NIE: \*71\*\*\*22  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2018-00005721/332  
Interesado/a: PEDRO SEVILLA PEREZ  
NIF/NIE: \*46\*\*\*75  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 765-2018-00019947/301  
Representante: MANUEL RODAS BUENO  
NIF/NIE: \*75\*\*\*26  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 765-2018-00010643/302  
Interesado/a: CARMEN CAMPOS CORTES  
NIF/NIE: \*36\*\*\*57  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00010379/301  
Interesado/a: MARIA ESPERANZA GUERRERO IBAÑEZ  
NIF/NIE: \*41\*\*\*97  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00015250/332  
Interesado/a: RAMON PABLO SUAREZ GONZALEZ  
NIF/NIE: \*41\*\*\*40  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2018-00004430/332  
Interesado/a: ABDELAZIZ BOUBEKER  
NIF/NIE: \*32\*\*\*71  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2018-00007450/332  
Interesado/a: JESUS RUIZ CORTES  
NIF/NIE: \*51\*\*\*84  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 765-2018-00019851/302  
Representante: DOLORES MORALES MORALES  
NIF/NIE: \*48\*\*\*95  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 767-2018-00001617/332  
Interesado/a: DOLORES HEREDIA HEREDIA  
NIF/NIE: \*66\*\*\*28  
Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 765-2019-00002273/302  
Interesado/a: ESTIBALIZ VALVERDE BARRERO  
NIF/NIE: \*64\*\*\*46  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00016002/301  
Interesado/a: VIOLETA MARTINEZ MARTINEZ  
NIF/NIE: \*21\*\*\*48  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00001486/301  
Interesado/a: JOSE LUIS HEREDIA FERNANDEZ  
NIF/NIE: \*41\*\*\*19  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00014596/303  
Interesado/a: MARIA ANGUSTIAS MOLERO LOPEZ  
NIF/NIE: \*42\*\*\*57  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00005475/332  
Representante: MARIA DOLORES CARMONA ALAMEDA  
NIF/NIE: \*42\*\*\*07  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 765-2019-00003009/301  
Interesado/a: FRANCISCA MORENO LOPEZ  
NIF/NIE: \*36\*\*\*43  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 767-2018-3496/301  
Interesado/a: JOSE LUIS GALLEGOS GOMEZ  
NIF/NIE: \*87\*\*\*05  
Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00002843/332  
Interesado/a: JAVIER CARMONA SECO  
NIF/NIE: \*42\*\*\*07  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2018-00016989/301  
Representante: MARIA DOLORES PEREZ BRIONES  
NIF/NIE: \*38\*\*\*94  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 767-2018-00022177/303  
Interesado/a: MARIA TERESA CACERES ZAFRA  
NIF/NIE: \*42\*\*\*60  
Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00017202/301  
Interesado/a: ANTONIO GUIRAO RODRIGUEZ  
NIF/NIE: \*42\*\*\*10  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00009546/301  
Interesado/a: ISAIAS GOMEZ PALOMARES  
NIF/NIE: \*38\*\*\*73  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00001184/301  
Interesado/a: ENCARNACION AIJON LIGERO  
NIF/NIE: \*47\*\*\*12  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00016932/301  
Interesado/a: EMILIA MUÑOZ GARCIA  
NIF/NIE: \*58\*\*\*52  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00026398/301  
Interesado/a: EDUARDO MARTOS GARCIA  
NIF/NIE: \*41\*\*\*00  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00016902/301  
Interesado/a: JUAN PEDRO CAMPOY RUIZ  
NIF/NIE: \*45\*\*\*14  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00015446/303  
Representante: SANTIAGO GARCIA TORRES  
NIF/NIE: \*42\*\*\*47  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00016795/301  
Representante: CARMEN VEGA RAMIREZ  
NIF/NIE: \*55\*\*\*68  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00016682/301  
Interesado/a: MARIA DEL MAR COMINO MONTALBAN  
NIF/NIE: \*42\*\*\*39  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 762-2019-00000166/304  
Interesado/a: MARIA NIEVES LOPEZ RUIZ  
NIF/NIE: 73\*\*\*78  
Acto notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 768-2019-00003018/301  
Interesado/a: JOSE ANTONIO HERNANDEZ FERRER  
NIF/NIE: \*42\*\*\*44  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 765-2019-00004043/301  
Interesado/a: ASUNCION HERNANDEZ LOZANO  
NIF/NIE: \*36\*\*\*16  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 767-2018-00021127/303  
Interesado/a: JOSE ANTONIO VILLARRASO RODRIGUEZ  
NIF/NIE: \*42\*\*\*94  
Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00019050/301  
Interesado/a: BOUCHRA KOULILICH  
NIF/NIE: \*61\*\*\*50  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00014936/334  
Interesado/a: MIGUEL ROPEROS BOSCH  
NIF/NIE: \*37\*\*\*86  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD NO PRESENTA INFORMES

Expediente: 761-2018-00028823/301  
Representante: MARIA CARMEN VELAZQUEZ LOPEZ DE SORIA  
NIF/NIE: \*50\*\*\*60  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00009633/332  
Interesado/a: JUANA MARTINEZ RUIZ  
NIF/NIE: \*25\*\*\*90  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2018-00027593/301  
Interesado/a: PILAR PLAZA NOHALES  
NIF/NIE: \*16\*\*\*70  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00027931/301  
Interesado/a: AMPARO VALVERDE ESPINOSA  
NIF/NIE: \*37\*\*\*30  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 765-2019-00003345/302  
Interesado/a: MARIA DEL CARMEN OLIVA RUBIO  
NIF/NIE: \*40\*\*\*40  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00020934/232  
Interesado/a: MARIA DEL MAR FERNANDEZ CORTES  
NIF/NIE: \*41\*\*\*24  
Acto notificado: RECON. GRADO - REITERACION PETICION INFORMES

Expediente: 761-2019-00005724/100  
Interesado/a: JORGE EUGENIO BERMUDEZ MARTINEZ  
NIF/NIE: \*47\*\*\*48  
Acto notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00005607/100  
Interesado/a: MARIA JOSEFA JIMENEZ ARCOS  
NIF/NIE: \*42\*\*\*66  
Acto notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00006501/100  
Interesado/a: MANUEL RODRIGUEZ EXPOSITO  
NIF/NIE: \*37\*\*\*96  
Acto notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 766-2019-00008728/225  
Interesado/a: FERNANDO SANTAMARINA URBANO  
NIF/NIE: \*35\*\*\*18  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00065863/225  
Interesado/a: MIGUEL BERTOS SOLERA  
NIF/NIE: \*41\*\*\*68  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00027458/225  
Interesado/a: MARITZA PILAR MESTANZA PICO  
NIF/NIE: \*65\*\*\*82  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00084909/225  
Interesado/a: JOSE MORENO MORENO  
NIF/NIE: \*46\*\*\*58  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00007324/225  
Interesado/a: RAMON ENRIQUE RUJANO RUJANO  
NIF/NIE: \*67\*\*\*35  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00060193/225  
Interesado/a: JOSE LUIS CABALLERO MUÑOZ  
NIF/NIE: \*36\*\*\*34  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 761-2019-00006174/100  
Interesado/a: MARIA CARMEN RUIZ HEREDIA  
NIF/NIE: \*41\*\*\*82  
Acto notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2018-00055983/100  
Interesado/a: DAVID KORRICHE MOLINA  
NIF/NIE: \*73\*\*\*32  
Acto notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2018-00022056/301  
Interesado/a: MIGUEL ANGEL JIMENEZ REYES  
NIF/NIE: \*42\*\*\*69  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 765-2018-00009328/301  
Interesado/a: MIGUEL ANGEL JIMENEZ REYES  
NIF/NIE: \*42\*\*\*69  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00023661/301  
Interesado/a: CARMEN ORTEGA SANCHEZ  
NIF/NIE: \*46\*\*\*50  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00024292/301  
Interesado/a: JOSE MANUEL DEL VALLE DEL VALLE  
NIF/NIE: \*41\*\*\*44  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00004444/301  
Interesado/a: MIGUEL RICO FERRER  
NIF/NIE: \*37\*\*\*10  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 765-2019-00003013/301  
Interesado/a: JOSEFA CASARES ALVAREZ  
NIF/NIE: \*37\*\*\*77  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 762-2019-00000459/304  
Interesado/a: JOSE LUIS CHAVES RODRIGUEZ  
NIF/NIE: \*37\*\*\*59  
Acto notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 761-2018-00027579/301  
Interesado/a: CRISTIAN LUIS PEREZ GARZON  
NIF/NIE: \*51\*\*\*88  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00029736/301  
Interesado/a: DULCE NOMBRE DE MARIA EXPOSITO PEREZ  
NIF/NIE: \*41\*\*\*75  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00001741/303  
Representante: CELIA GALVEZ JUAREZ  
NIF/NIE: \*42\*\*\*58  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 766-2019-00008072/225  
Interesado/a: JOSE ALAMINOS EXPOSITO  
NIF/NIE: \*40\*\*\*16  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00008028/225  
Interesado/a: ROSA MARIA FELIX GUTIERREZ-PLIEGUEZUELOS  
NIF/NIE: \*42\*\*\*93  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00008300/225  
Representante: VIRGINIA TORRES ALMAGRO  
NIF/NIE: \*50\*\*\*26  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 761-2019-00008838/100  
Interesado/a: HABIBA EL KCHAOUCH BENSaid  
NIF/NIE: \*71\*\*\*88  
Acto notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2018-00029580/301  
Interesado/a: LAURA ALEJANDRA RODRIGUEZ MENESES  
NIF/NIE: \*79\*\*\*32  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00016375/303  
Representante: LIZ CAROLINA VENIALGO MORINIGO  
NIF/NIE: \*78\*\*\*19  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00000825/303  
Interesado/a: LEONTINA VOHINGER  
NIF/NIE: \*97\*\*\*99  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 762-2018-00003965/304  
Interesado/a: IVAN GONZALEZ ALVAREZ  
NIF/NIE: \*51\*\*\*73  
Acto notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 767-2018-00011962/301  
Representante: JAVIER MARTINEZ RUEDA  
NIF/NIE: \*42\*\*\*81  
Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00023646/316  
Interesado/a: SALVADOR MARTIN ALVAREZ  
NIF/NIE: \*37\*\*\*93  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION RDL 1/2013

Expediente: 761-2019-00008608/100  
Representante: ABDELHAMID MAKHCHAN  
NIF/NIE: \*33\*\*\*16  
Acto notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 766-2019-00007787/225  
Interesado/a: MARIA BELEN CONCEPCION PEREZ  
NIF/NIE: \*42\*\*\*33  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00008285/225  
Representante: EL HASSAN EL HANAUI  
NIF/NIE: \*42\*\*\*41  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 785-2019-00000522/100  
Interesado/a: JOSE MARIA MARTIN HERRERA  
NIF/NIE: \*37\*\*\*66  
Acto notificado: TRASLADO EXPEDIENTE - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 760-2018-00029271/100  
Interesado/a: ANA BELEN ESTEVEZ MOYA  
NIF/NIE: \*42\*\*\*95  
Acto notificado: -----(en blanco) - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 760-2007-23012610/100  
Interesado/a: JOSE ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ  
NIF/NIE: \*57\*\*\*43  
Acto notificado: -----(en blanco) - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 760-2002-29015103/100  
Interesado/a: MARIA TERESA GARCIA DE HARO  
NIF/NIE: \*56\*\*\*17  
Acto notificado: -----(en blanco) - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 760-1988-18010965/100  
Interesado/a: JOSE CARLOS FERNANDEZ MARTIN  
NIF/NIE: \*46\*\*\*85  
Acto notificado: -----(en blanco) - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 766-2018-00062953/225  
Interesado/a: SHIBU AKKARAKARAN VARGHESE  
NIF/NIE: \*40\*\*\*06  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 765-2019-00004906/301  
Interesado/a: FRANCISCO TERRON MOLINA  
NIF/NIE: \*36\*\*\*59  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00047442/301  
Representante: MARIA DOLORES MUÑOZ HEREDIA  
NIF/NIE: \*46\*\*\*03  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 767-2018-00023862/303  
Interesado/a: MARIA ASCENSION FERNANDEZ MURIEL  
NIF/NIE: \*42\*\*\*98  
Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 767-2018-00022450/303  
Interesado/a: MARIA ABDULIA PALMA TORRES  
NIF/NIE: \*45\*\*\*30  
Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00016572/301  
Representante: CARMEN HERNANDEZ FUENTES  
NIF/NIE: \*41\*\*\*50  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00000800/301  
Interesado/a: MARIA JOSEFA RAMOS DE PAULA  
NIF/NIE: \*97\*\*\*79  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 767-2018-00024052/303  
Interesado/a: MONTSERRAT MORENO CORTES  
NIF/NIE: \*80\*\*\*57  
Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 762-2019-00000736/355  
Interesado/a: JOSE MIGUEL LOPEZ DIAZ  
NIF/NIE: \*37\*\*\*23  
Acto notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RECLAMACION FUERA DE PLAZO

Expediente: 767-2018-00024173/303  
Interesado/a: JOSE RUIZ CASADO  
NIF/NIE: \*42\*\*\*69  
Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 767-2018-00009928/301  
Interesado/a: MARCO CHIETERA CORREDERA  
NIF/NIE: \*51\*\*\*53  
Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00009691/332  
Interesado/a: BERNARDO DE TEBA CASTILLO  
NIF/NIE: \*37\*\*\*91  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 765-2019-00003155/302  
Interesado/a: ESTRELLA VARGAS GARCIA  
NIF/NIE: \*41\*\*\*89  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 766-2019-00007827/225  
Interesado/a: MARIA CARMEN POVEDA HERRERA  
NIF/NIE: \*87\*\*\*33  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00054724/225  
Interesado/a: MARIA JOSE BENITEZ HERNANDEZ  
NIF/NIE: \*32\*\*\*15  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION



Expediente: 766-2019-00008061/225  
Interesado/a: CARMEN CORPAS LAREDO  
NIF/NIE: \*42\*\*\*76  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00063107/225  
Interesado/a: MANUEL GARCIA CAMPOS  
NIF/NIE: \*35\*\*\*63  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 768-2018-00012387/332  
Interesado/a: SAID ACHIKHAN  
NIF/NIE: \*61\*\*\*93  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 767-2018-00024283/303  
Interesado/a: ERICO ORTEGA RUIZ  
NIF/NIE: \*51\*\*\*29  
Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 766-2019-00015424/225  
Interesado/a: NIEVES CANALEJO ORTEGA  
NIF/NIE: \*42\*\*\*94  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00006421/225  
Interesado/a: ABDELALI EZZAOUI  
NIF/NIE: \*57\*\*\*17  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00005532/225  
Interesado/a: JURGEN JOSE VILA GRANDIO  
NIF/NIE: \*35\*\*\*59  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00063128/225  
Interesado/a: ANA MARIA MARTIN GARCIA  
NIF/NIE: \*62\*\*\*20  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 765-2013-00000812/100  
Representante: ESTEFANIA MARTIN DEL PICO  
NIF/NIE: \*51\*\*\*30  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2019-00001211/303  
Interesado/a: JOSEF JOHANN KLOCKL  
NIF/NIE: \*13\*\*\*90  
Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00001164/303  
Interesado/a: ANTONIO MOLINA VILLA  
NIF/NIE: \*33\*\*\*96  
Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 767-2018-00012131/301  
Interesado/a: LORENA DIAZ HERNANDEZ  
NIF/NIE: \*90\*\*\*71  
Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 765-2015-00000262/100  
Representante: MARIA ANGUSTIAS RIOS CALVO  
NIF/NIE: \*42\*\*\*76  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 765-2018-00019511/100  
Interesado/a: ROSARIO LOPEZ VAZQUEZ  
NIF/NIE: \*40\*\*\*59  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 765-2019-00005285/301  
Interesado/a: GLORIA CARDONA VELLIDO  
NIF/NIE: \*33\*\*\*63  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00000771/303  
Interesado/a: OLGA MEDINA LOPEZ  
NIF/NIE: \*46\*\*\*86  
Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 766-2019-00015198/225  
Interesado/a: ANGEL SANCHEZ MARTIN  
NIF/NIE: \*42\*\*\*82  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 765-2017-00009527/100  
Interesado/a: LINAREJOS DE CASTRO MICO  
NIF/NIE: \*63\*\*\*34  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00012333/100  
Interesado/a: ANGEL CARMONA LUCENA  
NIF/NIE: \*55\*\*\*85  
Acto notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00010287/100  
Representante: MARIA DEL CARMEN ARIZA HERNANDEZ  
NIF/NIE: \*42\*\*\*07  
Acto notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 766-2019-00015610/225  
Interesado/a: ANTONIA OCHANDO VALDIVIA  
NIF/NIE: \*40\*\*\*09  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00060138/225  
Interesado/a: JUAN JOSE FLORIDO CASAS  
NIF/NIE: \*06\*\*\*24  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00002665/225  
Representante: ANA MARIA MARTIN CALVO  
NIF/NIE: \*64\*\*\*18  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00033538/225  
Interesado/a: JOSE MANUEL HEREDIA FERNANDEZ  
NIF/NIE: \*42\*\*\*72  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00015208/225  
Interesado/a: JOSE RAMON SEGURA RODRIGUEZ  
NIF/NIE: \*40\*\*\*29  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 761-2018-00027057/301  
Interesado/a: JUAN DE DIOS MARTINEZ HEVIA  
NIF/NIE: \*57\*\*\*70  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00001769/301  
Representante: ISAURA ANTONIA PEÑA JIMENEZ  
NIF/NIE: \*17\*\*\*88  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00049612/301  
Representante: MUSTAPHA BOUCHNA YOUSFI  
NIF/NIE: \*55\*\*\*94  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00022976/301  
Interesado/a: LIDIA ARIZA VELAZQUEZ  
NIF/NIE: \*42\*\*\*10  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00032448/301  
Interesado/a: MARIA BELEN FERNANDEZ ORTIZ  
NIF/NIE: \*25\*\*\*38  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00029765/301  
Interesado/a: JUAN ANIBAL LABRE LABRE  
NIF/NIE: \*39\*\*\*30  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 765-2016-00015951/100  
Interesado/a: MARIO BARAHONA COLLADO  
NIF/NIE: \*02\*\*\*77  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 768-2019-00003369/301  
Interesado/a: MANUELA MORENO SANCHEZ  
NIF/NIE: \*19\*\*\*74  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00003388/301  
Interesado/a: SARAY MORENO RODRIGUEZ  
NIF/NIE: \*74\*\*\*45  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 765-2019-00005571/301  
Interesado/a: ANGELA MARIA RUIZ PEINADO  
NIF/NIE: \*57\*\*\*08  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 765-2017-00006941/100  
Interesado/a: CARLOS RODRIGUEZ MANZANO  
NIF/NIE: \*37\*\*\*71  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2019-00001122/303  
Interesado/a: PEDRO FERNANDEZ FERNANDEZ  
NIF/NIE: \*41\*\*\*76  
Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00001048/301  
Interesado/a: JULIA RODRIGUEZ FERNANDEZ  
NIF/NIE: \*59\*\*\*56  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00001107/301  
Interesado/a: BENITO LOPEZ FERNANDEZ  
NIF/NIE: \*40\*\*\*07  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 765-2019-00004040/100  
Representante: JUAN JOSE MENDOZA REYES  
NIF/NIE: \*33\*\*\*17  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 768-2019-00005371/301  
Interesado/a: JUAN CARLOS QUINTANA BALDOMERO  
NIF/NIE: \*37\*\*\*96  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 767-2018-00009814/332  
Interesado/a: ANTONIO GUERRERO AVELLANEDA  
NIF/NIE: \*35\*\*\*65  
Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2018-00015914/332  
Interesado/a: ELVIRA MARTINEZ PADILLA  
NIF/NIE: \*52\*\*\*10  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2019-00002512/301  
Representante: DOLORES LOPEZ JUSTICIA  
NIF/NIE: \*48\*\*\*90  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 765-2015-00000903/100  
Interesado/a: MARIA SANCHEZ GONZALEZ  
NIF/NIE: \*36\*\*\*48  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00015924/100  
Representante: JUAN VERA SERRALTA  
NIF/NIE: NO CONSTA  
Acto notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 766-2018-80520/225  
Interesado/a: MARIA ESTHER GRANADOS RAMOS  
NIF/NIE: \*41\*\*\*72  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00059425/225  
Interesado/a: ADELAIDA GARCIA RUIZ  
NIF/NIE: \*37\*\*\*98  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00018838/225  
Interesado/a: ELENA SIERRA PEREZ  
NIF/NIE: \*42\*\*\*47  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00017437/225  
Interesado/a: DOLORES IBARRA TORREGROSA  
NIF/NIE: \*25\*\*\*02  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00070166/225  
Interesado/a: EMAN MAHMOUD AHMED ABDALLA  
NIF/NIE: \*59\*\*\*46  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00019215/225  
Interesado/a: MARIA LUZ CORDOBA CARMONA  
NIF/NIE: \*42\*\*\*09  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 761-2019-00006021/301  
Interesado/a: BEATRIZ DOMINGUEZ CHACON  
NIF/NIE: \*40\*\*\*24  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00058302/301  
Representante: NOELIA LOPEZ SOLIS  
NIF/NIE: \*52\*\*\*53  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00029864/301  
Interesado/a: REMEDIOS ALCAIDE OLVERA  
NIF/NIE: \*42\*\*\*95  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00029811/301  
Interesado/a: NOELIA PEREZ FERNANDEZ  
NIF/NIE: \*30\*\*\*50  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00034555/301  
Interesado/a: GONZALO CAMPOS GONZALEZ  
NIF/NIE: \*42\*\*\*99  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 765-2019-00007206/302  
Interesado/a: MARIANO BAYO MARTIN  
NIF/NIE: \*36\*\*\*35  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00043129/330  
Representante: MANUEL ROMERO VALLECILLOS  
NIF/NIE: \*41\*\*\*30  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 765-2019-00006081/301  
Interesado/a: JUAN VILLARRASA PEÑA  
NIF/NIE: \*34\*\*\*39  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00052591/330  
Interesado/a: JOSE ANTONIO LEYVA LOPEZ  
NIF/NIE: \*42\*\*\*88  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2018-00037328/330  
Interesado/a: MARIA CARMEN RODELAS MARTIN  
NIF/NIE: \*42\*\*\*48  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2018-00047265/330  
Interesado/a: CRISTINA RAMOS RUIZ  
NIF/NIE: \*73\*\*\*70  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2018-00028367/332  
Representante: MARIA BELEN ORTEGA TORRES  
NIF/NIE: \*51\*\*\*94  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 762-2019-00000534/316  
Interesado/a: GABRIEL QUESADA RAMIREZ  
NIF/NIE: \*36\*\*\*69  
Acto notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RDL 1/2013

Expediente: 765-2019-00007369/301  
Interesado/a: ANA PEREZ ARAGON  
NIF/NIE: \*42\*\*\*41  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00000750/303  
Interesado/a: MELANIA GARCIA TORRES  
NIF/NIE: \*58\*\*\*42  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00004616/301  
Interesado/a: MARIA ELENA GARCIA LOPEZ  
NIF/NIE: \*42\*\*\*26  
Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00002418/303  
Interesado/a: ANTONIO CARRILLO BAEZA  
NIF/NIE: \*41\*\*\*20  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00002531/301  
Interesado/a: MANUEL MARTINEZ PALOMARES  
NIF/NIE: \*64\*\*\*34  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 762-2019-00000476/304  
Interesado/a: ANTONIO ARANDA ALMIRON  
NIF/NIE: \*41\*\*\*56  
Acto notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 768-2019-00004160/303  
Interesado/a: ELISABET GARCIA PALOMO  
NIF/NIE: \*49\*\*\*81  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00000824/303  
Interesado/a: JOAQUINA PAREJO JIMENEZ  
NIF/NIE: \*45\*\*\*55  
Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00002547/303  
Interesado/a: NOEL LOPEZ LINARES  
NIF/NIE: \*46\*\*\*80  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 765-2015-00000903/100  
Interesado/a: MARIA SANCHEZ GONZALEZ  
NIF/NIE: \*36\*\*\*48  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 765-2018-00014699/100  
Interesado/a: HIBATALAH JOURHOUMI BUIKDIR  
NIF/NIE: \*70\*\*\*28  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00015161/100  
Interesado/a: MARIA JOSE LEON JALDO  
NIF/NIE: \*46\*\*\*80  
Acto notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 762-2019-00001684/100  
Interesado/a: JOSE SALVADOR HERNANDEZ  
NIF/NIE: \*04\*\*\*27  
Acto notificado: RECLAMACION - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00012633/100  
Representante: LAURA GIRARD GARRIDO  
NIF/NIE: \*51\*\*\*14  
Acto notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 765-2019-00007366/100  
Representante: LAURA GARRIDO SANCHEZ  
NIF/NIE: \*51\*\*\*14  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00016306/100  
Representante: CARMEN GARRIDO AGUADO  
NIF/NIE: \*51\*\*\*49  
Acto notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 766-2018-00055915/225  
Interesado/a: MARIA ELENA POLAINO GOMEZ  
NIF/NIE: \*42\*\*\*53  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00018383/225  
Representante: HENRIETTA CAROLINE VEIS CROCKER  
NIF/NIE: \*74\*\*\*97  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00068095/225  
Interesado/a: MARIA DOLORES DIEZ TEJEDOR  
NIF/NIE: \*14\*\*\*97  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00072818/225  
Interesado/a: MARIA CARMEN JIMENEZ RODRIGUEZ  
NIF/NIE: \*87\*\*\*00  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 785-2018-00002938/330  
Interesado/a: JUAN CARLOS CARO MORILLAS  
NIF/NIE: \*52\*\*\*63  
Acto notificado: TRASLADO EXPEDIENTE - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2018-00030816/301  
Interesado/a: MARIA DEL PILAR CALLE SERRANO  
NIF/NIE: \*36\*\*\*95  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 765-2018-00019980/330  
Interesado/a: VICENTE BEBIA GARCIA  
NIF/NIE: \*27\*\*\*74  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2018-00049722/330  
Interesado/a: JAVIER SUAREZ SIMON  
NIF/NIE: \*51\*\*\*27  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2018-00050028/330  
Interesado/a: IRENE GARCIA PASTRANA  
NIF/NIE: \*02\*\*\*76  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2018-00037005/301  
Interesado/a: JUAN ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ  
NIF/NIE: \*41\*\*\*39  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00038776/330  
Representante: DEID LEMATT  
NIF/NIE: \*45\*\*\*94  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2018-00028817/301  
Interesado/a: MARIA ISABEL GUERRERO ROLDAN  
NIF/NIE: \*41\*\*\*42  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00048293/301  
Representante: ANTONIA SIXTA GARCIA FERNANDEZ  
NIF/NIE: \*57\*\*\*89  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00028638/301  
Interesado/a: MOHAMMED EZDI  
NIF/NIE: \*14\*\*\*02  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00043744/330  
Interesado/a: YURII MELNYK  
NIF/NIE: \*54\*\*\*19  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC



Expediente: 765-2019-00005323/301  
Interesado/a: BASILIO SALINAS VERA  
NIF/NIE: \*45\*\*\*65  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00002249/303  
Interesado/a: JOSE GILA CAMPOS  
NIF/NIE: \*41\*\*\*85  
Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 762-2019-00001156/304  
Interesado/a: GABRIEL MORTOL CASAS  
NIF/NIE: \*42\*\*\*81  
Acto notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 761-2018-00047232/330  
Representante: INMACULADA GOMEZ MORALES  
NIF/NIE: \*46\*\*\*83  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 766-2019-00026795/225  
Interesado/a: CARMEN BERMUDEZ MALAGON  
NIF/NIE: \*40\*\*\*92  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00026762/225  
Representante: PURIFICACION RODRIGUEZ CASTILLO  
NIF/NIE: \*72\*\*\*91  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00033127/225  
Interesado/a: MARCELO SALAS NOGUERA  
NIF/NIE: \*69\*\*\*98  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 763-2019-00002243/100  
Interesado/a: JAIDI FADDOUL  
NIF/NIE: \*50\*\*\*13  
Acto notificado: DTF-PNC INVAL - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00017818/100  
Interesado/a: JUAN CARLOS ROMERO CORTES  
NIF/NIE: \*42\*\*\*89  
Acto notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2018-00029324/301  
Interesado/a: MARIA DEL PILAR FERRE BOCH  
NIF/NIE: \*28\*\*\*69  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 765-2019-00007405/301  
Interesado/a: ROSARIO GARCIA OLIVARES  
NIF/NIE: \*40\*\*\*82  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 766-2018-00060494/225  
Interesado/a: RUBEN FERNANDEZ CORTES  
NIF/NIE: \*59\*\*\*07  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00029366/225  
Interesado/a: JESICA VEGA JIMENEZ  
NIF/NIE: \*66\*\*\*72  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 765-2018-00011523/100  
Representante: SAFAE EL BOUYAHYAOU  
NIF/NIE: \*51\*\*\*83  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2018-00044224/301  
Interesado/a: DOLORES BELMONTE BALAZOTE  
NIF/NIE: \*70\*\*\*84  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00056564/301  
Interesado/a: FERNANDO CONDE MORENO  
NIF/NIE: \*42\*\*\*51  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00012361/332  
Interesado/a: MARIA ISABEL GUTIERREZ JIMENEZ  
NIF/NIE: \*38\*\*\*22  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 767-2018-00015091/301  
Interesado/a: JOSE RAMON GARCIA ROMERO  
NIF/NIE: \*42\*\*\*51  
Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 765-2018-00017851/301  
Interesado/a: PRESENTACION CUADROS ALBARRAN  
NIF/NIE: \*41\*\*\*20  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00003132/303  
Interesado/a: ROSA MARIA CARDEÑAS PESQUEZO  
NIF/NIE: \*09\*\*\*17  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 765-2012-00004928/100  
Interesado/a: FRANCISCO GREGORIO FUENTES CANO  
NIF/NIE: \*41\*\*\*97  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 768-2019-00002363/301  
Interesado/a: VIRGINIA ESTEVEZ GARCIA  
NIF/NIE: \*47\*\*\*52  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 765-2019-00008595/100  
Interesado/a: VICENTE BALLESTEROS MORCILLO  
NIF/NIE: \*34\*\*\*72  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 768-2019-00001163/301  
Interesado/a: FRANCISCA BERTOS CUADROS  
NIF/NIE: \*42\*\*\*83  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 765-2012-00005544/301  
Interesado/a: MARIA SAAVEDRA SAAVEDRA  
NIF/NIE: \*02\*\*\*28  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00019900/100  
Representante: CINDY CONTARD  
NIF/NIE: \*03\*\*\*20  
Acto notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00019529/100  
Interesado/a: MARIA TERESA PADIAL JIMENEZ  
NIF/NIE: \*46\*\*\*40  
Acto notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 766-2019-00001578/225  
Representante: JUAN MARTINEZ CRUZ  
NIF/NIE: \*32\*\*\*66  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00057208/225  
Interesado/a: CARLOS GARCIA FERNANDEZ  
NIF/NIE: \*61\*\*\*47  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00075218/225  
Interesado/a: JUAN CARLOS MARTINEZ ZAFRA  
NIF/NIE: \*42\*\*\*90  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00027702/225  
Interesado/a: SUSANA TORRES TORRES  
NIF/NIE: \*37\*\*\*48  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 765-2019-00004911/100  
Interesado/a: MARIA CRUZ GARCIA JIMENEZ  
NIF/NIE: \*41\*\*\*67  
Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 766-2018-00086513/225  
Interesado/a: ALVARO RODRIGUEZ GALVEZ  
NIF/NIE: \*71\*\*\*16  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00056391/225  
Interesado/a: ROSARIO LOPEZ RUIZ  
NIF/NIE: \*37\*\*\*99  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00047198/225  
Interesado/a: BIENVENIDO MUÑOZ GARRIDO  
NIF/NIE: \*40\*\*\*69  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00011244/225  
Representante: MARIA JIMENEZ JIMENEZ  
NIF/NIE: \*51\*\*\*83  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2019-00005204/225  
Interesado/a: MARIA TERESA GARCIA MINGUEZ  
NIF/NIE: \*11\*\*\*06  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 761-2019-00018299/100  
Interesado/a: MARIA DOLORES RUIZ TORRES  
NIF/NIE: \*64\*\*\*09  
Acto notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2018-00060172/100  
Interesado/a: CONSOLACION ELISA LOZANO SAEZ  
NIF/NIE: \*46\*\*\*87  
Acto notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 766-2019-00034203/225  
Representante: MARIA ADELA FERNANDEZ MAYA  
NIF/NIE: \*90\*\*\*64  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00033264/225  
Interesado/a: DESIDERIO MARTINEZ MORENO  
NIF/NIE: \*36\*\*\*18  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00059167/225  
Interesado/a: MARIA CARMEN GALVEZ QUILES  
NIF/NIE: \*46\*\*\*83  
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 761-2019-00001978/301  
Representante: MARIA ANGELES BIEDMA FERNANDEZ  
NIF/NIE: \*46\*\*\*61  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00004909/301  
Representante: RACHIDA EZZYANI  
NIF/NIE: \*49\*\*\*27  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00038440/301  
Interesado/a: JUAN ALVAREZ ALVAREZ  
NIF/NIE: \*37\*\*\*80  
Acto notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00001792/301  
Representante: KHADIJA MANSOURI EL BOURIM  
NIF/NIE: \*96\*\*\*03  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00003395/303  
Interesado/a: FATIMA EL BAKKAL  
NIF/NIE: \*29\*\*\*38  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00015139/332  
Interesado/a: JULIO PILLIZA TONATO  
NIF/NIE: \*51\*\*\*83  
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2018-00013877/332

Interesado/a: HEATHER KNIGHT

NIF/NIE: \*49\*\*\*39

Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 767-2019-00002434/303

Interesado/a: FRANCISCO CUESTA VALENTIN

NIF/NIE: \*46\*\*\*53

Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 767-2018-00018474/301

Interesado/a: ENRIQUE CARMONA CARMONA

NIF/NIE: \*46\*\*\*21

Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 765-2019-00006622/301

Interesado/a: ROY WILSON

NIF/NIE: \*57\*\*\*18

Acto notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00001374/303

Interesado/a: DAVID RODRIGUEZ CHINCHILLA

NIF/NIE: \*51\*\*\*01

Acto notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Granada, 18 de julio de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Imposición de Multa Coercitiva: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

1. Expte. CA/2019/36/AGMA/PA.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B72286008.
- Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
- Contenido: Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Grave, según el art. 147.1.a) de la misma normativa.
- Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 800 euros.

2. Expte. CA/2019/69/AGMA/PA.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B11384625.
- Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.
- Contenido: Acuerdo: 1.º Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por los agentes denunciadores y Dpto. de Residuos, a las alegaciones (alegación 3.ª) y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados. Documental aportada. 2.º Rechazar, de conformidad con lo establecido en el art. 77.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la práctica de la siguiente prueba: Aportar los expedientes 66 y 67 del año 2017 del Ayuntamiento de Algeciras, al no poner tacha alguna de falsedad a la documental aportada por el interesado, y constar en el expediente 2017/1039, del que trae causa el presente y que se incorpora.

3. Expte. CA/2019/75/AGMA/ENP.  
- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31800743T.  
- Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
- Contenido: Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 26.1.a), de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como Leve, según el art. 26.1.a) de la misma normativa.  
- Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 500 euros.  
- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Instar la preceptiva autorización.
4. Expte. CA/2019/231/GC/EP.  
- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: A28338838.  
- Acto notificado: Propuesta de resolución.  
- Contenido: El 1.º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probado constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 74.10, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, calificada como grave, según el art. 77.09 de la misma normativa. Así mismo infracción tipificada en el art. 77.15, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, calificada como Grave, según el art. 77.15 de la misma normativa. El 2.º de los hechos cuya realización se considera suficientemente probada constituye infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 73.6, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, calificada como Leve, según el art. 73.6 de la misma normativa.  
- Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 3.000 euros.  
- Otras Obligaciones No Pecuniarias: La suspensión de la autorización del aprovechamiento cinegético por un periodo de un año (art. 83.1.a) de la Ley 3/2003).
5. Expte. CA/2018/296/OF/PA.  
- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 75872556H.  
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos  
- Contenido: Los hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/e infracción/es: Infracción tipificada en el art. 46.3.a), de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, calificada como Grave, según el art. 46.3.a) de la misma normativa.  
- Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 3.000 euros.
6. Expte. CA/2019/318/GC/PES.  
- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 77769850L.  
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos  
- Contenido: Los hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción tipificada por el art. 79.2, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, calificada como grave, según el art. 79.2 de la misma normativa.  
- Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 100 euros.
7. Expte. CA/2019/388/AGMA/VP.  
- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 75795314X.  
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos.  
- Contenido: Los hechos podrían ser constitutivos de las siguientes infracciones: Infracción tipificada por el art. 21.3.b), de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, calificada como Grave, según el art. 21.3.b) de la misma normativa.  
- Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 1.000 euros.  
- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Restitución del Dominio Público Pecuario a su ser y estado anterior.

Cádiz, 22 de julio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 21 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: B92818541.

Expediente: MA/168/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 25670995M.

Expediente: MA/232/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

N.I.F.: 25678213R.

Expediente: MA/235/19.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

NIF: 52579984Y.

Expediente: MA/238/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF.: 30496300W.

Expediente: MA/287/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 25659518M.

Expediente: MA/288/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.



NIF.: 25690952K.

Expediente: MA/293/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 21 de julio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

*Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica el Acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas a la entidad que se cita mediante la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de fecha 18 de junio de 2019.*

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación del acuerdo de inicio de pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas a la entidad Instituto Andaluz de Tecnología (IAT) mediante la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de fecha 18 de junio de 2019, procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de la misma los interesados podrán comparecer en el Servicio de Agentes Tecnológicos de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, sito en la C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente anuncio.

Interesado: Instituto Andaluz de Tecnología (IAT).

Expediente: SGUIT/DGITC/SAT/RMS/AC0002CT/PI12\_2663 y PI12\_949 IAT/ER-091/2019.

Acto notificado: Notificación acuerdo de inicio de pérdida del derecho al cobro.

Sevilla, 18 de julio de 2019.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico, el Fandango en la provincia de Huelva.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico, a favor del Fandango en la provincia de Huelva, incoado mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de 22 de abril de 2019 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 80, de 29 de abril de 2019), atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con los artículos 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Huelva, Avda. de Alemania, núm. 1 bis, planta baja, de nueve a catorce horas.

Huelva, 8 de julio de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes (por Resolución de 15 de julio de 2008, BOJA de 6 de agosto, de la Dirección General de Bienes Culturales).

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.*

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla, de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de abril de 2019, por la que se declara la caducidad y el archivo del procedimiento de descalificación de la vivienda de protección oficial iniciado por Yagüe Hernández, Miguel, con NIF\*\*\*\*8753\*, y con número de expediente 41-DS-00-0127/18.

Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha Ley.»

Sevilla, 17 de julio de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»